



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

*“LA REGULACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS
PENITENCIARIOS EN EL PERÚ”*

(PROPUESTA LEGISLATIVA)

TESIS PRESENTADA POR:

BACH. SANDRO CCOYO ZAMORA.

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO

PROFESIONAL DE ABOGADO

ASESOR:

MGTR. ABOG. SERAPIO ROSA CANDIA.

PUERTO MALDONADO – PERU

2020



AGRADECIMIENTO

A mis docentes por brindarme sus conocimientos y paciencia en las aulas durante todo el tiempo de mi formación universitaria. A mi asesor Dr. Serapio Rosa Candía, quien me brindo su tiempo y experiencia, en el campo del tema de materia de drogas, fue quien nutrió con su gran aporte en lograr los objetivos de mi investigación. Pese a estar viviendo momentos de crisis por el tema de la pandemia denominada corona virus el mismo que no fue impedimento para lograr la culminación de mi investigación.



DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación está dedicado a Jehová nuestro Creador Supremo, por haberme dado la vida. A mis abuelitos Nicolás y Cleofe quienes iluminan mi camino desde el cielo. A mis padres Gregorio y Rosa por haberme dado la oportunidad de haber estudiado la profesión que siempre fue mi sueño de niño y por haberme formado con buenos principios. A mi pareja Luz por brindarme su ayuda incondicional en tiempos complicados que me tocó vivir. A mi hija Dariela Merite quien es mi mayor fuente de inspiración para alcanzar mis objetivos trazados en la vida. A mis hermanos Reynaldo, Luis y Dalmiro por confiar en mí.



INDICE

AGRADECIMIENTO	ii
DEDICATORIA	iii
INDICE	iv
INDICE DE TABLAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO I	12
1. El problema	12
1.1. Descripción del problema	12
1.2. Formulación del problema	14
1.2.1. Problema general	14
1.2.2. Problemas específicos	14
1.3. Objetivos de la investigación	15
1.3.1. Objetivo General	15
1.3.2. Objetivos específicos	15
1.4. Justificación de la investigación	16
1.5. Viabilidad del estudio	17
CAPITULO II	18
2. MARCO TEORICO	18
2.1. Antecedentes del estudio	18
2.1.1. Antecedente internacional	18
2.1.2. Antecedente Nacional	23
2.1.3. Antecedente Local	24
2.2. Bases teóricas	24
2.2.1. Tráfico ilícito de drogas en el Perú	24
2.2.2. Las drogas y sus características generales	27
2.2.2.1. Delitos contra la salud pública	27
2.2.2.2. Definición de droga	27
2.2.2.3. Clasificaciones de las droga	28
2.2.2.5. Factor de riesgo en el consumo de droga	35



2.2.2.6.	Consecuencias del consumo de drogas	38
2.2.2.7.	El consumo de droga y la etapa de evolución en las personas.....	39
2.2.2.8.	Posesión y consumo de estupefacientes según doctrina extranjera	42
2.2.2.9.	Reincorporación a la sociedad.....	44
2.2.2.10.	Regulación normativa del régimen penitenciario.....	45
2.2.2.11.	El tráfico de droga en la legislación Penal	46
2.2.2.12.	El bien jurídico protegido.....	46
2.3.	Definición de términos	46
2.4.	Categorías de estudio	47
2.5.	Hipótesis del trabajo	48
CAPITULO III		49
3. METODOLOGIA		49
3.1.	Diseño metodológico.....	49
3.1.1.	Enfoque de investigación	49
3.1.2.	Tipo de Investigación Jurídica	49
3.2.	Diseño contextual.....	49
3.2.1.	Escenario espacio temporal	49
3.2.2.	Unidad de estudio.....	50
3.3.	Técnicas e instrumento de recolección de datos	50
3.3.1.	Técnicas.....	50
3.3.2.	Instrumento.....	50
CAPITULO IV		51
4. RESULTADO Y ANALISIS DE LOS HALLAZGOS		51
4.1.	Patrones de consumo de drogas en las cárceles en el Perú	51
4.2.	Consumo de droga y su consecuencia para la salud según la UNODC.....	60
4.2.1.	El consumo droga y su consecuencia negativa para la salud.....	60
4.2.2.	Un gran número de pérdida de vidas humanas a consecuencia de ingerir drogas en todo el mundo.....	61
4.2.3.	Los internos sin correcta atención de programas de tratamiento, son vulnerables al abuso de droga.....	61
4.2.4.	En muchas cárceles en el mundo se ha corroborado el consumo de droga por inyección ⁶²	
4.3.	Clases de droga y su efecto en el sistema nervioso del cuerpo humano.....	63
4.4.	Tratado de Viena sobre el Tráfico Ilícito de drogas.....	64
4.4.1.	Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.....	64
4.5.	Reformas de la Ley de Drogas en el Perú	66



4.5.1. Planes estratégicos de los últimos Gobernantes del Perú para luchar contra el consumo y el tráfico de droga.....	66
4.6. Ingreso de drogas en los establecimientos penitenciarios	70
4.6.1. Trabajadora del INPE facilitaba para el ingreso de drogas al penal de Piura. 70	
4.6.2. Modalidades de ingreso de drogas a las cárceles	71
4.7. Los establecimientos Penitenciarios en el Perú	73
4.7.1. Los problemas carcelarios desde la perspectiva de los Directores y Directoras de los Establecimientos Penitenciarios en el Perú.	74
4.8. Análisis documental	76
4.9. Formula legislativa para regular la posesión para el consumo de drogas en los establecimientos penitenciarios en el Perú.....	80
5. CONCLUSIONES	82
6. RECOMENDACIONES	84
7.- REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	85
8.- ANEXOS.....	88



INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Categoría de Estudio.....	47
Tabla 2: La edad en que se inició en el consumo de drogas	52
Tabla 3: Fecha de último consumo de drogas.....	53
Tabla 4: Como es el consumo de drogas en su pabellón	54
Tabla 5: Consumo de tabaco	56
Tabla 6: Consumo de tabaco.....	57
Tabla 7: Consumo de tabaco.....	58
Tabla 8: Variedades de drogas y sus efectos.....	63



RESUMEN

En el capítulo I, refiere al respecto de la problemática existente acerca del consumo de droga de internos en los centros de reclusión penitenciaria en el Perú, el mismo que afecta en gran medida la salud de la población penitenciaria de quienes están inmerso en el consumo de las drogas. También analizamos los problemas principales y los problemas secundarios los mismo que nos llevan a identificar las causas del consumo de drogas, los efectos que repercute en el organismo al ingerir la droga y las deficiencias que existe en cuanto al control de ingreso de drogas por parte del personal penitenciario. Por ende el objetivo general en la investigación realizada es establecer las razones que justifican una propuesta normativa para regular el consumo personal de drogas en los Establecimientos Penitenciarios en el Perú.

En el capítulo II, comprende lo que es la descripción teórica, otros estudios realizados similares al tema investigación, base teórica, terminología jurídica, la categorización del estudio y la hipótesis de trabajo.

En el capítulo III, el método de estudio constituye el diseño metodológico, enfoque de investigación, tipo de investigación, diseño contextual, unidad de estudio, técnicas e instrumentos de recolección de datos.

En el capítulo IV, comprende la explicación de resultado producto del análisis documental y cuadros estadísticos sobre el consumo, consecuencias y deficiencias de control de las drogas.

Y finalmente se muestran las conclusiones a las cuales se llegó, sugerencias, la utilización de la bibliografía y los anexos respectivamente los que complementan el sustento del presente trabajo de investigación.

Palabras claves: droga, consumo, resocialización, regulación.



ABSTRACT

In chapter I, refers to the respect of the existing problem about the drug use of inmates in places of detention prisons in Perú, the same that greatly affects the health of the prison population of those who are immersed in the consumption of the drug. We also analyzed the main problems and secondary problems the same that lead us to identify the causes of consumption of drugs, the effects that affects on the body of ingesting the drug and the deficiencies that exist in terms of the control of entry of drugs by prison staff. Therefore the overall objective in the research is to establish the reasons that justify a policy proposal to regulate personal consumption of drugs in Prisons in Perú.

In chapter II, understands what is the theoretical description, results of other studies similar to the topic of research, theoretical basis, legal terminology, the categorization of the study and the working hypothesis.

In chapter III, the method of study is the methodological design, research approach, type of research, contextual design, unit of study, techniques and instruments of data collection.

In chapter IV, involves the explanation of a result product of the documentary analysis and statistical tables on the consumption, consequences, and shortcomings of drug control. And finally we show the conclusions to which they came, suggestions, the use of the bibliography and annexes respectively, which complement the sustenance of this research work.

Key words: drug, consumption, re-socialization, regulation



INTRODUCCIÓN

A través del presente trabajo de investigación el cual compone el desarrollo de la Tesis para lograr el grado Profesional de Abogado, Tesis denominado “La regulación del consumo de drogas en los establecimientos penitenciarios en el Perú” investigación que nace a raíz de un vacío legal en el sistema jurídico del código Penal Peruano, en cuanto se refiere a la prohibición en el consumo de droga en los establecimientos penitenciarios en el Perú, ello a fin de tener que hacer cumplir los verdaderos fines penitenciarios que estipula nuestra Constitución Política del Perú a fin de resocializar reeducar y reinsertar al penado a la sociedad.

La regulación del consumo de droga en los establecimientos penitenciarios en el Perú se basa principalmente en la constitución política del Perú el mismo que establece en su artículo 139° inciso 22 el principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad. Por tal razón no es suficiente solo exista programas de ayuda contra el consumo de drogas en las cárceles, sino que es necesario recurrir a la prohibición normativa penal en cuanto al consumo de estas sustancias que atenta contra la salud de los internos y la colectividad penitenciaria.

Este trabajo de investigación es de vital importancia para los legisladores, administradores de justicia, operadores del derecho y la sociedad en general por razones que ofrece una propuesta normativa sobre la regulación del consumo de droga en los establecimientos penitenciarios del Perú.

De esta manera, estos internos quienes son consumidores de drogas en el interior de las cárceles a través de la regulación del consumo, se podrá evitar que sigan teniendo consecuencias adversas en la salud propia de los internos de la misma forma se estaría



cumpliendo con los fines penitenciarios para poder reinsertar al penado a la sociedad. Por ende uno de los objetivos primordiales de este estudio es indicar las razones que justifican la regulación del consumo de drogas en los establecimientos penitenciarios en el Perú.

De la misma forma esta investigación tiene como marco referencial, estadísticas de en las cuales se establece la frecuencia de consumo de drogas, aspectos sobre problemas que provocan en el estado de salud del recluso así como también la deficiencia que existe en cuanto al control en cuanto al ingreso de drogas a las cárceles, todo ello con la finalidad de ubicar causas de variables primordiales de la problemática, así de este modo se tenga un soporte para tener que ofrecer alcances que coadyuven a regular una normativa en el Código Penal Peruano el cual prohíba el consumo de drogas en los establecimientos penitenciarios en el Perú.



CAPÍTULO I

1. El problema

1.1. Descripción del problema

La dependencia y abuso del consumo de drogas en los centros penitenciarios es una cruda realidad que dificulta en gran parte el trabajo de rehabilitación reeducación y reinserción de los internos que purgan condena a ello se acumula la dificultades y deficiencias que presenta las cárceles del Perú.

En los establecimientos penitenciarios continuamente se llevan reuniones sociales en el cual el consumo de drogas y alcohol suele ser común y constante día a día. Existen mafias que tienen el dominio de las drogas dentro de los establecimientos penitenciarios a pesar de que tienen controles al ingresar y las constantes intervenciones a personas que intentan ingresar drogas al interior del penal Colque Casas J.L. (2018).

Por otra parte los internos jóvenes de las cárceles son un grupo frágil y vulnerable para el consumo de drogas y alcohol; el ingreso de estas sustancias implica que muchos reos logren iniciar en el consumo de estos estupefacientes; siendo ello que varios aumenten su adicción de consumir y como también logran descubrir novedosas sustancias; pero lo más peligroso es que gran parte de los que ingieren estas sustancias logren comportamientos que perjudiquen su resocialización, aumentando conductas agresivas, realizando encargo para homicidios, amenazas y el servilismo el cual adquieren a cambio la provisión de drogas para su adicción. Colque Casas J.L. (2018).



A nivel nacional las drogas para el consumo inmediato son un problema difícil de combatir, por razones de que el narcotráfico sigue empleando diversas estrategias en su comercialización para llegar a los consumidores de los centros penitenciarios de nuestro país.

En el establecimiento penitenciario San Francisco de Asís de Madre de Dios los efectivos policiales del departamento de servicios del penal, realizaron requisas, en el cual decomisaron 39 envoltorios de (PBC) el cual posiblemente se presume que serían negociados a los internos del establecimiento penitenciario. Fue allí que el interno Denilson Rodríguez Ascue fue encontrado con los envoltorios de PBC, el mismo que el personal penitenciario informo los hechos a los representantes del Ministerio Publico Distrito Fiscal de Madre de Dios. Radio Madre de Dios (2018)

Es por ello que existen casos en nuestro distrito Judicial de Madre de Dios en los cuales la posesión de droga para el consumo de los internos son archivados dichos casos por ser atípicos, en tanto los internos de los establecimientos penitenciarios aprovechando que el consumo de drogas no está regulada su prohibición incurren en el consumo de estas sustancias generándoles adicción, dependencia y complicada para muchos liberarse y con consecuencias de conductas reprochables y como también en contra de la propia salud de los internos.

Es por el cual la problemática radica en que nuestra propia legislación Penal en su artículo 299° “*no es punible la posesión de droga para el propio e inmediato consumo...*” que declara no punible a los poseedores y consumidores de mínimas cantidades de droga. Por estas razones esta investigación radica en la regulación del consumo drogas en los establecimientos penitenciarios de nuestro País, el mismo que se regularía con el propósito de prohibir que sigan consumiendo droga dentro de los establecimientos penitenciarios, todo ello con la finalidad de que requieren corregir



su conducta negativa para una vez cumplida su condena los internos vuelvan al seno familiar y social con conductas aceptables, en armonía con los demás y poder desarrollar una nueva oportunidad de vida.

En consecuencia de no establecer la regulación del consumo de drogas no se estarían cumpliendo los verdaderos fines penitenciarios que emana nuestra carta magna de 1993 en su artículo 139° inciso 22, el principio del régimen penitenciario como son la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad, así mismo seguirían generando este vacío legal, por el cual se teme que los internos al cumplir su pena privativa de la libertad podrían seguir cometiendo otros ilícitos penales de mayor gravedad por el mismo impulso de consumir estas sustancias de drogas y todo ello en desmedro de la propia población que carece en estos momentos de protección legal.

Es por este motivo la razón de la elaboración de mi presente investigación, mi interés se dirige a que se regule el consumo de drogas de los internos en los establecimientos penitenciarios en el Perú, esto con la finalidad de hacer cumplir los verdaderos fines penitenciarios.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Qué criterios justifican la regulación del consumo de drogas en los establecimientos penitenciarios en el Perú?

1.2.2. Problemas específicos

1° ¿Qué problemas presenta actualmente el consumo de drogas en los establecimientos penitenciarios en el Perú?



- 2° ¿Qué principios penitenciarios afecta el consumo de drogas en los establecimientos penitenciarios en el Perú?
- 3° ¿Qué efectos causa en la salud y el comportamiento el consumo de drogas en los establecimientos penitenciarios en el Perú?
- 4° ¿Cuáles son los factores deficientes de ingreso de droga para el consumo en los establecimientos penitenciarios en el Perú?
- 5° ¿Cuál debiera ser la formula legislativa para prohibir la tenencia y el consumo personal de drogas en los Establecimientos Penitenciarios en el Perú?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo General

Establecer criterios adecuados que justifican la regulación del consumo de drogas en los establecimientos penitenciarios en el Perú.

1.3.2. Objetivos específicos

- 1° Conocer los problemas que presenta actualmente el consumo de drogas en los establecimientos penitenciarios en el Perú.
- 2° Establecer los principios penitenciarios afectados con el consumo de drogas en los establecimientos penitenciarios en el Perú.
- 3° Conocer los efectos que causa a los internos el consumo de drogas en el establecimiento penitenciario en el Perú.
- 4° Identificar los aspectos deficitarios que permiten el ingreso de droga a los Establecimientos Penitenciarios en el Perú.



5° Establecer la formula legislativa para prohibir la tenencia y el consumo personal de drogas en los Establecimientos Penitenciarios en el Perú.

1.4. Justificación de la investigación

Este presente estudio de investigación que voy a desarrollar se justifica por los siguientes fundamentos:

a) Conveniencia:

La conveniencia de realizar este estudio se trata de una problemática que requiere un cierto interés por parte del gobierno y la ciudadanía, por tratarse de un tema de vacío legal dentro de la política criminal del derecho penal.

b) Relevancia social

La presente investigación tiene relevancia social ya que es de muy vital importancia para la población Peruana, por la misma razón que el derecho penal es el medio de control social que castiga ciertos comportamientos de las personas, los cuales ponen en riesgo derechos de las personas protegidos por la ley, el mismo que a través de ello el estado logra la paz social.

c) Implicancias practicas

Lo que se quiere lograr con la presente investigación es analizar por qué sería necesario la regulación del consumo de drogas en los establecimientos penitenciarios en el Perú, los resultados de la presente investigación servirán para brindar criterios adecuados que permitan establecer la regulación para prohibir el consumo de drogas



en las cárceles del Perú. Esto con la finalidad de dar cumplimiento a los fines penitenciarios de resocialización y reinserción de los penados.

d) Valor teórico

Desde el aspecto teórico el Derecho Penal es la rama del Derecho Público que regula la potestad punitiva del Estado, y por tal, no está regulado en el Capítulo III DELITOS CONTRA LA SALUD PUBLICA, Sección II Tráfico Ilícito de Drogas, es la razón por el cual es necesario la regulación del consumo de droga de los internos en los establecimientos penitenciarios en el Perú.

e) Utilidad metodológica

Desde el aspecto de la utilidad metodológica, considero que el trabajo del presente estudio pueda servir para investigaciones posteriores en las que requieran un aporte para su complemento con la presente investigación, así como coadyuvara al cumplimiento de los principios de resocialización y reinserción en los centros penitenciarios en el Perú.

1.5. Viabilidad del estudio

Este actual estudio tiene viabilidad por razones que el objeto de estudio se encuentra inmerso dentro de un campo real el mismo que esta expresado en el contexto social de nuestro país. Así mismo el investigador cuenta con los recursos necesarios para lograr con el objetivo del presente estudio, así como también cuenta con material documental, bibliográfico e información del internet para plasmar la justificación teórica del estudio.



CAPITULO II

2. MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. Antecedente internacional

Antecedente: 1

Jiménez (2015) presentó el trabajo titulado: “*Drogodependencias y prisión: influencia del consumo de drogas y abordaje de su tratamiento en el ámbito penitenciario*”. Dicho trabajo se presentó en la ciudad de Jaén España y las principales conclusiones son:

i. La estancia en prisión es una oportunidad para reducir el consumo, la salida de esta debe vigilarse para evitar el restablecimiento de pautas previas, recaídas y sobredosis fatales.

ii. Los perfiles de persona con problemas relacionados con drogas suelen ser de personas reincidentes, lo que significa que existe un fracaso de la pena de evitación del delito, es decir, su reinserción social. Todo apunta a que la prisión no está cumpliendo la función de reeducación y reinserción social encomendada por el artículo 25.2 de la constitución española y a que no se está haciendo un uso suficientes de las alternativas a la prisión de tipo terapéutico existentes en nuestra legislación, mucho más útiles en la recuperación de la persona con problemas de



drogodependencias y, por ende, en la evitación de los delitos causado por esta problemática.

iii. Se puede llevar a cabo diversos caminos para la futura reinserción social del penado. Una de ellas es llevar a cabo programas que se llevan a cabo a través de un abordaje multidisciplinar, contando con un apoyo tanto jurídico como social a las personas que han cometido delitos como consecuencia de su adicción a las drogas.

iv. El reto de trabajar en el medio penitenciario desde el ámbito de las drogodependencias persiste y debemos participar desde todos los ámbitos (sanitario, social, educativo, judicial) para dar una respuesta a la cuestión de la drogadicción. La cárcel es un fiel reflejo de la sociedad donde los problemas se magnifican y multiplican y aunque parezca contradictorio, para muchos puede ser una oportunidad.

v. El paso por la cárcel debe convertirse en una oportunidad para acercar la sanidad a personas que hasta el momento de ingresar en prisión no habían tenido contacto con este sistema, e iniciarles en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad a causa de su consumo de drogas, así como introducirlos en programas para abordar su adicción para avanzar en su rehabilitación y reinserción social.

vi. Para un abordaje integral de la problemática de las drogodependencias en prisión, hay que tratar este aspecto teniendo en cuenta todos



los aspecto de la persona y realizar un plan personalizado, conforme a lo prescrito en la ley orgánica general penitenciaria, teniendo en cuenta los aspectos físicos, psicológicos, formativos, laborales, sociales familiares etc.

Antecedente: 2

Marín (2018), desarrollo la investigación titulada: “*Consumo de sustancias psicoactivas y procesos de resocialización de internos carcelarios*”. El trabajo se presentó en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, de la ciudad de Palmira, Venezuela. Las conclusiones son:

i. Los delitos que se cometen bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva que puede aumentar o estimular la excitabilidad, la irritabilidad o las disposiciones violentas por parte de quien comete el acto delictivo. Sin embargo, cabe mencionar que esta asociación puede ser inestable en tanto que la investigación ha mostrado que ninguna droga produce agresividad por sí misma, pero bajo ciertas circunstancias y condiciones puede amplificar, potenciar o facilitar rasgos psicológicos y situacionales que desencadenan actos violentos o delictivos.

ii. El consumo de sustancias psicoactivas en personas privadas de la libertad es muy superior al que se observa en la población general, esto debido a las condiciones a las cuales se enfrentan en estos establecimientos no solo desde el punto de vista económico, sino principalmente de la dinámica familiar, del ambiente de violencia y consumo de drogas, de las características de la vida en la adolescencia, de la falta de oportunidades y otras



circunstancias similares. Aun así, es difícil encontrar explicaciones a unas diferencias tan grandes en los niveles de consumo. Una de las posibilidades es que el consumo de drogas adquiriera en esta población un valor especial, y por ello las tres principales razones de consumo son relajarse, olvidar los problemas y sentirse bien.

iii. En este sentido son muchos los estudios, algunos de ellos realizados hace décadas, que apuntan hacia el consumo de drogas como causa de inicio de la actividad delictiva (Ball, Rosen, Flueck y Nurco, 1981), de forma que si el individuo deja de consumir también terminaría su conducta delincuente. Otros, en cambio, postulan que los actos delictivos son anteriores al consumo, de manera que éste se ve incrementado, lo que al mismo tiempo provoca un mayor comportamiento delincuente (Dobinson y Ward, 1986). En este caso, las drogas son un elemento más de actividad delictiva, que continuarían igualmente con presencia en la carrera delictiva del recluso sin necesariamente consumirlas.

iv. Por último, podemos pensar entonces que los planes y acciones que se lleven a cabo para reducir la problemática del consumo de drogas en las cárceles deberán tomar en cuenta esta diversidad de elementos. Tratar de imponer una abstinencia forzada no resultará eficaz si no se complementa con programas de prevención, tratamiento y rehabilitación.



Antecedente: 3

Gómez (2015) presento el trabajo titulado: “*Drogas y su relación con la delincuencia*”. Trabajo desarrollado en la Universidad de Alicante, España. Las principales conclusiones son:

i. En los últimos años se ha producido un incremento tanto en el número de consumidores habituales de drogas, como en el de sujetos que realizan actividades delictivas. Queda demostrado que las drogas van aparejadas en multitud de casos a la delincuencia.

ii. Encontramos tres tipos de delincuencia en relación a las drogas: delincuencia inducida (comisión de delitos bajo la influencia de drogas), delincuencia funcional (comisión de delitos para obtener dinero y comprar drogas) y delincuencia relacional (comisión de delitos relacionados con el tráfico y comercio de drogas).

iii. Se ha acuñado el término comorbilidad o diagnóstico dual para referirse a la coexistencia de dos trastornos, uno inducido por el consumo de sustancias psicoactivas, y el otro un trastorno psiquiátrico, siendo necesario aclarar que puede aparecer uno después del otro o de forma simultánea, pudiendo existir interacción entre ambos.

iv. La población penitenciaria, antes de entrar en prisión, muestra prevalencias de consumo de drogas muy superiores a las de la población general, siendo el alcohol la sustancia más consumida. La mayoría de los



drogodependientes no consumen una única sustancia, sino que consumen varias de ellas, con diferentes frecuencias.

v. Las medidas preventivas y de tratamiento deberán orientarse a las características de esta población de riesgo, que requiere un abordaje pluridisciplinar. Es preciso mantener una buena coordinación de los sistemas asistenciales de fuera y dentro de la prisión y disminuir las tasas de abandono del tratamiento. También se debe buscar la reeducación y la reinserción del delincuente.

2.1.2. Antecedente Nacional

Antecedente: 1

Cosco (2013) desarrollo la investigación titulada: “*La dosis mínima en el consumo de drogas*” Tesis para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho, cuyas conclusiones son:

i. La dosis personal conforme está regulado en el artículo 299° del Código Penal es una puerta abierta para el tráfico ilícito de drogas, toda vez que su aplicación no está limitada a adictos, sino que puede ser invocado incluso por micro comercializadores.

ii. La dosis personal conforme está regulado en el artículo 299° del Código Penal penaliza al consumidor que poseía drogas en cantidades mayores al establecido en el Código Penal, pero que por sus condiciones personales de adicción respecto a la droga, necesita la cantidad que tenía en su posesión.



iii. La dosis personal tal como está regulado en el artículo 299° del Código Penal no responde al grado de adicción, condiciones físicas de la persona, grado de pureza de la droga y condiciones sociológicas.

iv. El tipo abierto del primigenio artículo 299° del Código Penal tampoco era el adecuado ya que el Juez no tenía parámetros objetivos para determinar la dosis personal y quedaba la determinación a su discrecionalidad.

2.1.3. Antecedente Local

No existen antecedentes locales

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Tráfico ilícito de drogas en el Perú

Al respecto sobre la comercialización de drogas, este negocio ilícito visto desde la perspectiva económica es una actividad que mueve cantidades de dinero, ello partiendo desde el aspecto de la microcomercialización de drogas hasta los grandes carteles de narcotraficantes. Por ende el tráfico ilícito de drogas esta enmarañado con diversos modalidades ligadas a otras actividades delictivas para llegar al mercado nacional y traspasar fronteras y poder llegar al mercado internacional.

En el Perú la producción y la venta de estas sustancias prohibidas es un riesgo que afecta la salud de los peruanos, la estabilidad social y la política de seguridad nacional, así mismo generan repercusiones en los derechos fundamentales, por comportamiento de agentes socialmente negativos que afecta la salud de la población del País y la imagen de nuestro país.



La elaboración, el comercio y la venta de droga para los consumidores generan mucha problemática en todo el país perjudicando a gran parte de la población peruana, el cual este fenómeno social afecta a niños, adolescentes, adultos y ancianos consumidores y a quienes los rodean, los cuales muchos quedan atrapados en la adicción con consecuencias irreversibles.

Al respecto de este tema la, UNODC en sus estudios emitidos acerca de la droga a nivel mundial el cual da a conocer el avance de crecimiento de este comercio ilegal de estas sustancias prohibidas, el cual refiere que este negocio ilícito genero 339.000 millones de dólares de las ventas en un año en cantidades al por menor.

La magnitud de las mafias que existen en estos negocios ilícitos es tan grande que a tal punto que para tener que realizar sus actividades ilícitas, fortalecidos en el poder económico que manejan recurren corromper en todos los entes de la administración Pública desde políticos de altos cargos, magistrados policías y personal penitenciario.

Es una cruda situación la pelea hacia el narcotráfico y los consumidores de estas sustancias prohibidas en nuestro País, porque cada vez el narcotráfico emplea muchos métodos y estrategias para seguir operando con total impunidad.

El Perú está comprometida de manera muy significativa, la UNODC estimaba que los mayores productores en Sudamérica siendo el país de mayor producción el hermano país de Colombia con un 42% de producción, seguidamente por el Perú con una producción del 39%, y Bolivia con una producción de 19%, el mismo que se EE.UU. revela que estas cifras datan del 2011 y que al 2016 a más el Perú estaría superando en producción a Colombia.

Por otro lado el comercio de droga está comprometiendo en la actividad económica de nuestro País al estar incursionando su dinero sucio en el lavado de activos los mismos que estos son ingresos provenientes del narcotráfico, los mismos que están en negocios de



fachada para que en muchos casos estos ingresos económicos del narcotráfico queden impune.

De la misma forma el narcotráfico al estar comprometido con el aspecto social político, los mismos que promueven disturbios sociales con un objetivo para desestabilizar el control a través de los desmanes que pudieran generar la población manipulada por los narcotraficantes, aprovechando la situación coyuntural que pudieran generar para tener que dejar el camino limpio en los entornos que elige como rutas de ingreso o salida del comercio de la droga.

Ahora cuando mencionamos la salud pública de las personas hacemos alusión a una calidad de vida que deberían tener las personas, una salud estable en óptimas condiciones de la población los cuales tengan una vida lleno de salud sin tener que distorsionar al tener que recibir o ingerir estas sustancias nocivas que afectan en gran parte el bienestar de la salud en muchos casos resquebrajando el proyecto de vida de las personas. (Devida, 2015)

Cabe mencionar también que el artículo 299° del Código Penal Peruano el cual expresa en el mencionado artículo la droga para el consumo, el cual desde el punto de vista que el mismo estado tiene la normativa para hacerle un alto al comercio de droga y al consumo el cual es reprochable el citado artículo de Código Penal, por la razón que es una puerta abierta para el narcotráfico, para ser más exactos es una oportunidad de negocio ilícito para los microcomercializadores de drogas, los mismo que aprovechando su venta al menudeo eligen este publico el cual tienen la libertad de poder consumir en ciertas cantidades de drogas.

Por último es de señalar que el Perú está frente a un gran problema de comercio de droga que cada día va en aumento amenazando la gobernabilidad y el desarrollo del País obligando al estado a tener que contrarrestar con nuevas estrategias de control siendo ello



que debe ser una labor de todos los poderes públicos del Estado Peruano y el compromiso y colaboración del pueblo Peruano, es solo así que debemos hacer una lucha de manera mancomunada para seguir haciendo frente al avance del tráfico ilícito de drogas y el consumo.

2.2.2. Las drogas y sus características generales

2.2.2.1. Delitos contra la salud pública

La ubicación de este delito lo encontramos en nuestra normativa penal, el cual obedece la afectación de su integridad en las personas y así como también de otros seres vivos, los mismo que en forma conjunta la producción de estas sustancias prohibidas afectan en gran medida a una población y de quienes lo rodean, Peña Cabrera Freyre, A.R. (2016).

Una política criminal nueva el cual refiere desde otro punto de vista que existe en el aspecto personal para poder ingresar a un tema de interés de masas, surgiendo en el escenario, la institución de los intereses difusos, donde los intereses a tutelar por el Derecho Penal no pertenece solo a una persona primordialmente, sino a todos quienes son parte de la sociedad, que de verse amenazado cuando toman lugar, comportamientos que talvez no generan una efectiva lesión a la salud personal, pero peligran la salud de las demás personas (masa colectiva), lo que resulta suficiente para legitimar la reacción punitiva.

Por ello la normativa penal tiene un carácter de poder prevenir y no talvez de que se produzca el daño a bienes jurídicos primordiales, más bien se adelanta a sancionar acciones que colocan en riesgo la tranquilidad de los demás haciendo uso de la técnica legislativa de los delitos de peligro. Peña Cabrera Freyre, A.R. (2016).

2.2.2.2. Definición de droga

La terminología droga tiene una utilización variada. Su acuerdo en los diversos tratados internacionales en referencia a la disminución del consumo de droga el cual es el



objetivo de control a nivel mundial en la medicina hace referencia a cualquier sustancia con las cualidades para la prevención de enfermedades o el mejoramiento de la mente o el cuerpo. En el cotidiano uso común la terminología de droga a menudo hace referencia a drogas ilícitas psicoactivas.

En la farmacología, la terminología de droga hace referencia a distintos agentes químicos los cuales modifican los procesos bioquímicos fisiológicos de los organismos y tejidos del cuerpo humano. Alonso Sanz, Carlos; Salvador Llivina, Teresa y Suelves Joanxich, Josep M. (2004) *Glosario Sobre Prevención del Abuso de Drogas*. Citado por Arturo Javier Moscoso Paredes y Olga Marcelina Titto Beltrán, *problemática de las drogas, orientaciones generales* (2015, pág., 27).

Pero sin embargo el concepto más conocido sobre esta sustancia denominada droga lo emplea la (OMS) el cual define la droga como “una sustancia de orígenes sintético o natural el mismo que siendo ingeridas alteran el sistema nervioso del cuerpo humano y por ende varia la conducta al consumirla” Moscoso Paredes .J. y Titto Beltrán. O.M. (2015), *problemática de las drogas, orientaciones generales*.

2.2.2.3. Clasificaciones de las droga

A. Por sus orígenes:

- **La droga natural.** Estas se obtienen de manera directa de los campos naturales el cual son usados y consumidos. Una muestra de ello es la hoja Cannabis sativa.
- **La droga Semi-sintética.** Se refiere a droga natural que es intervenida por sustancia química en parte. De muestra se tiene la separación de ciertos alcaloides que dan origen que las drogas tengan mayor efecto. De la misma



forma el opio es derivado de la amapola, el PBC y la cocaína derivan de las hojas ancestrales llamado coca.

- **Droga Sintética.** Esta droga es fabricada en centros de procesamiento químico a través de mezcla de distintos elementos naturales y elementos químicos los cuales no amerita fiscalización. Entre ellos: el éxtasis y las anfetaminas. *Moscoso Paredes A.J. y Titto Beltrán.O.M. (2015).*

B. Por el aspecto legal

- **Droga lícita:**

Según Paredes A.J. y Titto Beltrán.O.M. (2015), Las drogas lícitas son las que está permitida la producción y venta dentro del marco legal de nuestra norma como son los medicamentos, café y alcohol.

De igual manera, la utilización indiscriminada de los fármacos sin receta Médica para el tratamiento para los pacientes que padecen de alteración mental, tienen un contexto ilegal.

Existe la posibilidad de la mala utilización de algunas sustancias que tienen un carácter legal en cuanto a lo que está referida a la venta en tanto que se puede apreciar que en muchos casos estos productos lo dirigen al mal uso como podemos citar el pegamento, aerosoles y otros productos permitidos.

- **Droga ilícita**

Las drogas ilícitas responden aquellos que están tipificados en la normativa Penal Peruano como ilícitos, los mismos que están prohibidos sus medios de procesamiento y venta de esos productos que son dañinos para la salud, en tanto el desarrollo de la producción de estos productos no permite nuestra legislación ello a fin de salva guardar la salud pública e individual de las personas.



C. Por la forma de consumir en la sociedad

- **Droga Social**

La droga social en muchas oportunidades son utilizados en ciertos eventos sociales los cuales refieren a actividades costumbristas o como también a diversiones de grupos sociales en los cuales hacen uso de sustancias como el:

- El cigarrillo el mismo que sus compuestos tienen productos cancerosos
- Las infusiones como el té el café que están compuestos de la sustancia de la cafeína El alcohol, droga de mayor consumo los mismo que contienen un alto grado de estimulante.

- **Droga ancestral**

La droga ancestral desde décadas pasadas en el continente sudamericano especialmente en los países andinos como lo son Perú y Bolivia, países en los que se han desarrollado rituales de uso de estas sustancias y en muchos casos con fines medicinales de estas poblaciones en los cuales tras la aplicación de estas sustancias muchos de nuestros antepasados se recuperaban de los males que ellos padecían.

- **Droga con contenido de receta Medica**

Este tipo de droga está orientada por un especialista en este caso un Médico es quien se encarga de dar la recomendación respectiva a través de una receta médica para que se le puede vender el fármaco al quien lo requiere así como también ello servirá para la suministración de este fármaco no tenga consecuencias adversas en la salud de la persona quien lo va ingerir.

- **Droga prohibida**

La droga prohibida es la que no está permitido por nuestra legislación estas drogas definitivamente no tienen ningún fin positivo en cuanto a usos que tengan



beneficios para la salud más al contrario son un enorme perjuicio para las personas quienes lo consumen.

2.2.2.4. La droga y su repercusión en el sistema nervioso central

El ente internacional (OMS) quienes tienen la voz autorizada en cuanto a la emisión de conceptualizaciones y definiciones y los efectos que causan su composición, en tanto este ente define a la droga de la siguiente manera:

a. Droga estimulante

La droga estimulante tiene la función de alterar en gran proporción el correcto funcionamiento del sistema nervioso central. Existen casos en los que la suministración de estas sustancias son muy excesivas las cuales tienden a aumentar el ritmo cardíaco de las personas en tanto poniendo en peligro la vida de la persona quien utilizó el suministro de estas sustancias en demasía su consumo. A continuación enumeraremos las drogas que comprenden los estimulantes:

- **Cocaína**

La cocaína es una sustancia blanquecina el cual es obtenida de las hojas de la coca luego de un procedimiento químico se obtiene esta droga esta sustancia suele ser muy adictiva.

- **Pasta Base o PBC**

Esta sustancia tiene un precio bajo el mismo que es elaborada con residuo de la cocaína así como también esta droga es procesada con querosene y ácido sulfúrico.

- **Clorhidrato**

Es una sal ácida hidrosoluble de la cocaína, esta droga se administra vía intravenosa o intranasal en combinación con agua. A diferencia de del Pbc y el crack que son fumables.



- **Nicotina**

Sustancia de compuesto orgánico que se extrae de la hoja del tabaco y así como también esta droga se puede producir sintéticamente, es polar y es soluble en agua.

- **Cafeína**

Esta sustancia es consumida por las personas en infusiones por tanto esta sustancia lo contiene el té, el café y otros. Es una droga con sabores amargos cristalino el cual funciona en estimular en el sistema nervioso.

- **Anfetamina**

Es una droga sintética, es un producto potente estimulante para el sistema nervioso central, es el compuesto de la mezcla racémica (D-anfetamina y L-anfetamina), normalmente esta droga esta utilizada con fines farmacéuticos así como también lo utilizan los deportistas para adquirir mayor resistencia física.

- **Antidepresivos**

Es un medicamento psicotrópico, su utilización es para tratar los trastornos depresivos mayores, ello ayuda a tratar personas que padecen de depresión.

b. Droga depresora

La droga depresora tiene otro tipo de comportamiento en el sistema nervioso siendo que sus efecto baja en nivel de funcionamiento de del sistema nervios ello dependerá de cuanto es el grado de consumo de este tipo de droga que causa este tipo de efectos así como también puede depender de la asimilación del organismo del cuerpo humano, lo que caracteriza a estas drogas es que causa en el individuo



sedación somnolencia así como llevarlo a un estado de coma y muchas veces acabando con la vida de la persona quien excede el consumo de este tipo de droga.

- **Alcohol**

Es una sustancia química esta en las cervezas, el vino, el licor etc. El cual no tiene color suele tener un olor fuerte el mismo que se disuelve en el agua, el cual pone en estado de depresión el sistema nervioso de quien lo consumo.

- **Inhalables**

Este tipo de sustancias son volátiles los cuales producen vapores químicos este tipo de sustancias se aspira por la nariz o por la boca, podemos poner ejemplo de ello los pegamentos aerosoles, pintura etc.

- **Tranquilizantes**

Es una sustancia que deprime el sistema nervioso que se emplean para reducir el estrés la ansiedad el insomnio, este fármaco psicotrónico con acción depresora.

- **Hipnóticos**

Son fármacos somníferos sedantes que inducen somnolencia y sueño, como también son drogas psicotrónicas psicoactivas.

- **Opiáceos**

Es una sustancia natural el cual se ubica en el producto de la adormidera o papaver somniferum, su utilización se da en el tratamiento y recuperación de los toxicómanos.

c. Droga alucinógena



La droga alucinógena al igual que otras drogas tiene otros efectos que causan al consumirlo, es el caso que al introducir en el organismo este tipo de droga varían la realidad el cual produce una sensación distinta de percibir de sonidos e imágenes.

Al consumir este tipo de droga de manera consecuente puede causar severos males en el cerebro llegando a ocasionar percepciones psicóticas o la demencia en la persona quien es víctima de este tipo de droga por su consumo de manera asidua.

- **Marihuana**

Droga que se tiene de las hojas del Cannabis Sativa cuyas mezcla es de hojas verdes y flores secas y trituradas al ser fumadas producen efectos narcóticos o eufóricos.

- **L.S.D.**

Es una droga alucinógena, que no tiene color y un sabor desabrido el cual quien la consume lo puede chupar o tragar es una droga alucinógena, su efecto puede durar hasta 12 horas, el consumidor de esta sustancia refiere que poder ver sonidos escucha colores, suele sentir sensaciones extrañas y emociones fuertes.

- **Éxtasis**

El éxtasis es una droga que tiene el compuesto de Metilendioxi-N-Metanfetamina, MDMA, es una droga fabricada de forma ilegal tienen el efecto de aumentar la frecuencia cardiaca, los efectos de esta droga suelen durar hasta 6 horas en el organismo esta droga es popular para su utilizaciones en fiestas y conciertos para sentirse felices durante varios días.

- **Psilosibina (hongos alucinógenos)**



Este alcaloide, es el mismo que es responsable del causar el efecto psicoactivo de ciertos hongos comestibles, se sabe que disminuye la actividad de áreas cerebrales.

- **Mezcalina (peyote)**

Esta clase de drogas son obtenidas de las flores de algunas especies de cactus, cuyo consumo puede provocar percepciones de colores irreales así como también produce dependencia psíquica.

2.2.2.5. Factor de riesgo en el consumo de droga

El consumo de droga ha hecho que muchos países interesados en tener que lograr mayores nociones acerca del consumo de drogas, y estudios que conlleva a las personas en el inicio del consumo de la drogas siendo ello una tarea muy difícil para quienes están inmersos en lograr tal objetivo para cumplir con una labor de carácter social el cual conlleve a reconocer cuales son las situaciones de peligro.

Se considera como aspectos peligrosos que generan riesgo a las situaciones a las que está expuesta o rodeada el individuo el mismo que a raíz de ese entorno se verá el aumento del uso indebido de estas sustancias prohibidas.

A mayor existencia del factor de riesgo aumenta la existencia de la probabilidad de ingerir esta sustancia prohibida, es en ello que el narcotráfico incide en encontrar personas que den un traspie en el desarrollo normal de sus vidas para haci de esta manera una vez ingresado en el mundo oscuro de las drogas muchos queden atrapados hasta la muerte.

Por tanto el desconocimiento del factor de peligrosidad en la ciudadanía es importante saber para poder frenar el consumo de drogas, de ello parte la



importancia de poder identificar estos factores de riesgo que adolece la persona a quien lo llevo a ser un asiduo consumidor o en su defecto a estar iniciándose en introducirse estas sustancias prohibidas.

Factor en la cual existe riesgo:

- **La sustancia (Droga)**

Este aspecto en cuanto a la droga propiamente del mismo no es talvez considerado un aspecto que determine introducirse la droga, pero cabe resaltar que si tiene una peligrosidad el cual es un riesgo el existir mayores ofertas por parte de los microcomercializadores de drogas los cuales expenden estas drogas ilícitas al menudeo, por tanto seria mayor la probabilidad del consumo.

- **El individuo**

En esta parte incide el tema de la debilidad o fragilidad de la persona para poder estar ante una situación del consumo de drogas, entendemos que si la persona muestra actitudes de evasión de ansiedad para involucrarse en ello, pues claro está que dependerá de la persona tal decisión porque también el sujeto tiene autocontrol al tomar decisión por ende que si no tiene una base sólida de decisión de no aceptar pueden aumentar las probabilidades de consumir drogas.

- **El contexto**

Este factor es uno de los más peligrosos en razón a que será de acuerdo al entorno social en que viven, las influencias negativas que pudieran tener del entorno social en donde existen malos elementos sociales que influyen en su comportamiento y actitud, vale decir que hay mafias de microcomercializadores de droga quienes están infiltrados en diversos grupos sociales o niveles de sociedad, los mismos que actúan para atraerlos al consumo de drogas.

- **El ámbito Familiar**



Uno de los factores más importantes, es que en muchos casos influye en la vida ligada hacia el consumo de drogas, es por la existencia de muchos hogares conflictivos donde los valores y principios se han perdido, el respeto entre padres e hijos se han perdido, padres que maltratan física y psicológicamente a sus hijos, siendo ello que no existe armonía familiar, respeto cariño y comprensión para con sus hijos.

Generalmente cuando en los hogares de las familias suele haber un comportamiento de rechazo hacia sus hijas o hijos, en muchos casos los integrantes de la familia tienden a huir al no soportar indiferencias de la propia familia, es así que en muchas ocasiones los hijos al tomar tal decisión de huir de sus hogares suelen refugiarse en el grupo de amigos en el que en muchos casos suelen iniciar en probar estas sustancias ilícitas y como también existen otros casos que suelen involucrarse en actos delincuenciales y vandálicos.

Por ultimo dentro de este factor del ámbito familiar es que los padres sean consumidores de drogas, alcohol y otros, generando a través de esos comportamientos negativos ejemplos deplorables para con sus hijos quienes presencian esos malos actos, en muchos casos ello genera una mayor probabilidad que los hijos sigan esos malos caminos.

Bajo todo lo descrito en los párrafos precedentes es importante la comunicación, unión, armonía y buen ambiente familiar para tener un grupo familiar sólido que haga frente a estos fenómenos sociales de consumo de drogas.

- **Grupo de amigos:**

Este factor de grupo de amigos normalmente se liga a la juventud que se encuentra en periodo de adolescencia en el cual a esa edad muchos jóvenes suelen conformar grupos de amigos en los cuales surge los retos entre ellos por tener



que realizar algunas acciones muchas veces prohibidas es por ello que dentro de estos grupos de amigos es probable su inicio en ingerirse estas sustancias.

Ello dependerá en muchos casos que el adolescente haya tenido una formación sólida de principios y valores por parte de sus padres, de manera que cuando dentro del grupo de amigos les ofrezcan o talvez les obliguen a consumir drogas o talvez los presionen a cometer actos ilícitos ellos puedan resistir a las presiones que pudiera existir por parte de estos grupos de amigos negativos.

- **Ámbito escolar**

En este aspecto resalta cuando el joven o niño tiende a tener malas calificaciones en el colegio es causa por el bajo rendimiento ligados a problemas en casa u otras distracciones que lo conllevan a ello.

Cabe mencionar que al estar pésimo en sus actividades escolares el adolescente o niño tienden a abandonar sus estudios para estar cerca de actos negativos como el consumo de drogas y conductas antisociales que lleven al estudiante a encerrarlo en una adicción de consumo de drogas.

2.2.2.6. Consecuencias del consumo de drogas

A.- Consecuencias individuales

- **Consecuencias biológicas**

En cuanto a la repercusión en el aspecto biológico de al ingerir esta sustancia prohibida será de acuerdo al tipo de droga, y la constancia en que lo realice y el periodo prolongado de ingerir la droga y como también la situación de salubridad en la que se encuentra el sujeto antes de tener que ingerir alguna droga.



Al respecto al uso indebido y descontrolado de las drogas esto puede ser muy peligroso por circunstancias que suelen poner en peligro partes del ser humano talvez situaciones mortales de daños irreparables como la muerte.

- **Consecuencias psicológicas:**

En este aspecto de la consecuencia psicológica la persona quien está atrapado en el mundo del consumo de drogas tiende a bajar o perder su autoestima y amor propio como persona.

Así como también el consumidor empieza a descuidarse en lo que respecta a su imagen personal ya deja de arreglarse, no se preocupa por su higiene y su limpieza personal llegando a un estado de declive como persona siendo ello que sus actos por consumir drogas en muchos casos puede llevarlo al suicidio.

Es así que en este aspecto las drogas cumplen una función de destrucción psicológica al consumidor de drogas, siendo irreversible la recuperación del consumidor en muchos casos.

2.2.2.7. El consumo de droga y la etapa de evolución en las personas

La evolución de la etapa de consumir droga con respecto a lo que es un individuo dependiente en el consumo de droga, la dependencia del consumidor de drogas no se da de la noche a la mañana o repentinamente, sino ello se da de forma secuencial y gradual y esto se va logrando a través de la continuidad por seguir consumiendo constantemente ello con el pasar del tiempo lo llevara a ser un consumidor asiduo.

A.- Etapa de no consumo



Cabe indicar que esta etapa hace referencia a los niños que son menores de 12 años quienes según estudio en esta etapa los niños no han tenido contacto con las drogas, aunque hay estudios también que revelan que a los 12 años de edad hay niños que empiezan a consumir la droga de manera experimental.

B.- Etapa de consumo experimental

Al respecto del consumo experimental generalmente sucede por las propuestas de los amigos de mala influencia en el entorno en que se encuentra la persona, puede darse que reciba una invitación de pequeñas cantidades de droga siendo esto que el efecto o sensación que cause en la persona pueda que se repita en una o varias ocasiones.

En tanto si hablamos que en el primer contacto de la persona que consumió la droga le cause efectos desagradables que no le causen buena sensación en el cuerpo o como también se sienta presionado por los amigos quienes insisten en que siga probando, pero la persona quien experimento la droga y recibió efectos desagradables, entonces en este aspecto la persona por convicción propia suele suspender el consumo definitivamente.

En tanto en el otro supuesto en caso que la persona haya tenido una expectativa agradable al haber consumido la droga y esto le ayude a llevar situaciones adversas como problemas familiares u otros en la que está viviendo y al consumir estas sustancias prohibidas suele sentir paz tranquilidad y buen ambiente, entonces existe la posibilidad de seguir consumiendo droga y pueda pasar a otra fase.

Finalmente en esta etapa experimental dependerá bastante de la decisión personal o talvez de situaciones adversas que este atravesando. Por



tanto la situación o la decisión lo llevarán a encaminarse en el consumo o como también a no seguir consumiendo estas sustancias dañinas.

C.- Etapa de consumo ocasional o social

En esta etapa la persona al haber pasado por la anterior etapa de experimentar el consumo de droga, suele participar en eventos sociales como fiestas, paseos o reuniones con grupos de amigos realizando alguna actividad, el consumo es sin una periodicidad definida, aquí todavía el consumo sigue siendo proporcionado por otras personas, pues en esta etapa hay la probabilidad de seguir incrementando el riesgo de que la persona llegue a ser un consumidor continuo.

D.- La etapa del consumo habitual

En esta etapa el suministro de sustancias prohibidas se vuelve casi habitual, la persona en esta etapa ya identifica que tipo de droga le hace sentir buenas sensaciones u otros efectos que le hagan estimular de mejor manera. Por tanto aquí la persona adquiere su droga por necesidad propia de seguir satisfaciendo su consumo.

Así como también en esta etapa ya se puede identificar los cambios o alteraciones que va sufriendo la persona quien está ligada ya al consumo habitual.

Por último en esta etapa la droga ya va cumpliendo funciones muy importantes es por lo que el consumidor ya realice de manera muy continua en el consumo habitual de drogas.

E.- La etapa de consumo dependiente

Una vez llegado a esta parte la situación de consumo es mayor en donde, la persona quien está sumergido en el consumo para poder lograr



mayor efecto mayor sensación en el cuerpo suele incrementar la cantidad y como la frecuencia del consumo.

Para conseguir la droga no le importa que obstáculos pueda tener en esta etapa el objetivo también será conseguir a toda costa la droga para tener que consumirla sin importar con acciones haya realizado para conseguirlos.

En esta etapa el consumidor ya es un adicto en el cual la situación ya es muy grave por ejemplo con la relación familiar, donde en muchos casos ya se puede evidenciar que a raíz de la adicción a las drogas las familias tienden a resquebrajarse, pérdida de total comunicación y armonía, problemas con el entorno laboral problemas sentimentales con la pareja muchas veces con consecuencias de divorcio.

Finalmente el estado de ánimo dependerá del consumo de droga o sus variedades que haya consumido así como también se ve propenso a contraer enfermedades con el hepatitis el VIH, es la última etapa en el cual el consumidor ya adicto le es muy difícil poner en practica la abstinencia el mismo que es imposible de lograrlo.

2.2.2.8. Posesión y consumo de estupefacientes según doctrina extranjera

A. La posesión

La tenencia es la posesión y ocupación actual y corporal de un objeto, emanando el mencionado sustantivo del verbo tener, cuyo estudio refiere a la postura de mantener aferrada una cosa, mantener, contener o sostener. Cornejo, A. (2014, pg. 240), *estupefacientes*



La posesión es la consecuencia del resultado de la acción de poseer el cual la definición se centra en el antecedente (prius), pues ello determina el consecuente (posterioris). Con este antecedente la acción de poseer significa que el sujeto somete un objeto a su libertad y voluntad por el cual la cosa queda a disposición de la decisión del agente. En ese contexto, el sujeto que tiene la decisión sobre una cosa dispone el control, por consiguiente, este verbo rector constituye el más idóneo, Gonzales Barrón. G. (2016)

B. Consumo de estupefacientes

Gustavo A. Beade, sostiene que el argumento corriente utilizado para justificar la penalización de ingerencia de la droga para la protección de la salubridad de quienes la utilizan. En general el argumento paternalista se desarrolla sobre la consideración de que el uso de drogas produce daños irreversibles en la salud de quienes lo consumen, siendo esta una de las razones para poder evitar este tipo de lesiones auto infligidas.

Otro aspecto del argumento se encuentra en la posibilidad de quien consuma droga por tiempo prolongado pierda su voluntad y se vuelva adicto irrecuperable. En el cual entra a tallar el paternalismo, primordialmente tiende a tallar la importancia individual de, los integrantes de una comunidad tratando de brindarles a cada uno la posibilidad de ser protegidos en distintas intensidades proporcionándoles ayuda para poder cuidar de ellos como si fueran padres responsables.

De allí se deriva la diferencia entre el paternalismo duro entendida como la criminalización del consumo de drogas y el paternalismo blando trata de armonizar las



normas legales con respecto a la autonomía individual de los ciudadanos. Cornejo A. (2014)

En consecuencia, el consumo de estupefacientes causa daños irreversibles a la salud del individuo y como también a la salud pública es por ello que a través de la criminalización o paternalismo duro el estado pretende proteger al sujeto con la finalidad de causar una sensación de temor en cuanto a seguir consumiendo este tipo de sustancias toxicas.

2.2.2.9. Reincorporación a la sociedad

Es la etapa final del procedimiento del fin penitenciario que se realiza con drogodependientes en los establecimientos de reclusión. Incluye tanto a la vida del drogodependiente que saldrá de prisión como al grupo de gente el cual constituye el sector social al cual el interno se tendrá que reinsertar decretando una conexión entre las dos partes. El acondicionamiento para la salida y reincorporación social es una parte ligada de toda la participación que se realiza con los reclusos que tienen adicción. Gallizo Llamas. M. (2007)

Es por ello que entendemos que la reincorporación social está compuesta por dos partes muy importantes entre los cuales destacan la autonomía y la participación social. Entre los cuales son dos factores importantes para una reincorporación integra del recluso a la sociedad.

La autonomía está comprendida por la decisión propia de la persona para tomar una decisión sobre sí misma para lo cual debe contar con recursos y destrezas que le permitan la participación social.



No existe inserción social si el sujeto no forma parte de ella y no integra su participación con la sociedad. El cual para ser partícipe de la sociedad es de vital importancia disponer habilidades y actitudes que realicen la posible participación social del penado.

El interno debe incorporarse a la sociedad en las mejores condiciones, capacitándolos con talleres para la salida, con programas pre laborales, el cual esta actividad coadyuvara al interno a desarrollar habilidades para una mejor desenvolvimiento en lo personal, familiar, social y laboral al momento de volver al seno de la gran masa social y no pueda sufrir situaciones adversas por su pasado penitenciario.

No se debe pensar que una persona sólo por cumplir una pena está reinsertada a la sociedad. Así como también no es lo más importante que la persona cumpla parte de la pena y salir liberado condicionalmente. Ese no es el problema principal. Esta reinsertación es deficiente por la sencilla razón de que no solo por haber cumplido su pena se haya recuperado de sus malos hábitos o comportamientos deficientes el cual entendemos sería una reinsertación irreal.

En consecuencia, la reeducación y la reinsertación social está regulada en nuestra Carta Magna de 1993, el mismo que establece los principios de preparación para la vida en libertad, en ocasiones no es cuestión de meses, sino de años de trabajo de cambiar toda una serie de situaciones y actitudes personales, familiares y sociales adversas.

2.2.2.10. Regulación normativa del régimen penitenciario



La regulación normativa del régimen penitenciario está estipulada en nuestra Carta Magna de 1993 en el artículo 139 inciso 22, en el cual establece los regímenes penitenciarios.

2.2.2.11. El tráfico de droga en la legislación Penal

- **Promoción y favorecimiento al tráfico ilícito de drogas y otros.**

Artículo 296°.- El que promueve, favorece el consumo ilegal de drogas (...).

- **Posesión de droga de consumo no punible.**

Artículo 299°.-No es punible la posesión de droga para el propio e inmediato consumo (...)

2.2.2.12. El bien jurídico protegido

En cuanto a lo que señala nuestra legislación penal en el Perú es la labor fundamental que tiene esta normativa es de proteger el interés de la salud pública, ello cumpliendo con salvaguardar los derechos fundamentales de las personas e este caso la salud de la población.

De la misma forma se encarga de proteger la salud personal de cada integrante de la sociedad, el cual también debemos entender el peligro abstracto al bien jurídico protegido.

2.3. Definición de términos

- **Cárcel**

El edificio público destinado a la cuidar y vigilar a los reclusos hasta el momento que cumplan su pena que se les imponga. El mismo que se impone disciplina muy severa, Cabanellas de Torres. (2010).



- **Consumo**

Consumo es la injerencia de una sustancia dañina o no para la salud.

- **Droga**

Es toda sustancia natural o sintética que son utilizadas con fines ilícitos y con fines medicinales los cuales alteran el organismo de las personas Cabanellas de Torres, G. (2008).

- **Posesión**

Estrictamente el poder de hecho, tener la facultad de poseer algo que nos pertenece, Cabanellas de Torres. G. (2010)

- **Resocializar**

Es el procedimiento a través del cual las personas aprenden a adaptar un comportamiento bueno a través del cual puedan tener el desempeño normal con cuando tengan que relacionarse con otras personas de la sociedad.

2.4. Categorías de estudio

Tabla 1: Categoría de Estudio

Categorías	Subcategorías
Drogas	- Definición
	- Clasificación
	- Efectos nocivos
	- Efectos benéficos
Regulación del consumo de drogas	- Normas internacionales
	- Legislación nacional
	- Vacíos en la ley



2.5. Hipótesis del trabajo

Existen razones de naturaleza fáctica y doctrinal que justifican la regulación de una propuesta normativa para prohibir el consumo de drogas en los Establecimientos Penitenciarios en el Perú.



CAPITULO III

3. METODOLOGIA

3.1. Diseño metodológico

3.1.1. Enfoque de investigación

Este trabajo de investigación es cualitativa documental, “el enfoque cualitativo recolecta datos sin tener que usar una medición de números para encontrar o pulir interrogantes en las investigaciones el cual sus pruebas no son estadísticas es por ello que puede o no demostrar la hipótesis en su proceso de interpretación”, Castro Cuba (2019).

Por otro lado, se realizará una revisión documental, el cual realizaremos un análisis y la argumentación con respecto al tema de estudio.

3.1.2. Tipo de Investigación Jurídica

Dado que mi investigación se dirige u orienta a tener que establecer una propuesta legislativa el cual se enfoque en regular a través de una norma la regulación del consumo de drogas en los establecimientos penitenciarios en el Perú.

3.2. Diseño contextual

3.2.1. Escenario espacio temporal

Se tomará referencia las sentencias judiciales absolutorias, archivadas y consentidas entre los años 2015 al 2019, del Distrito Judicial de Madre de Dios.



3.2.2. Unidad de estudio

La unidad de estudio de nuestra investigación está referida a las drogas y el control de su consumo en las cárceles. El análisis de nuestra unidad de estudio nos lleva a concluir con una propuesta legislativa.

3.3. Técnicas e instrumento de recolección de datos

3.3.1. Técnicas

La técnica que hemos empleado en nuestro estudio es:

Análisis documental

3.3.2. Instrumento

Ficha de análisis documental



CAPITULO IV

4. RESULTADO Y ANALISIS DE LOS HALLAZGOS

4.1. Patrones de consumo de drogas en las cárceles en el Perú

La problemática del consumo de droga de los internos de los penales del Perú es un duro problema que perjudica la rehabilitación de los internos de nuestro País. Durante años el Estado Peruano ha venido luchando contra este fenómeno social que realmente no ha respetado a las cárceles siendo esto una oportunidad para el comercio de droga, aprovechando que existe vacíos legales en cuanto a la sanción punitiva de nuestra normas.

Colque Casas J.L. (2018). *Patrones de consumo de drogas en las cárceles en el Perú*. Instituto de Especialización e Investigación en Psicología Forense y Criminología (IPSIFOC) y de acuerdo al estudio realizado por Salud Mental en los centros de reclusión penal , llevado a cabo por el Centro Nacional de estudios Criminológicos y Penitenciarios CENECP (2007), el cual desarrollo la entrevista con una cantidad de 261 reclusos de todo el Perú, de los cuales se obtuvo que el 64.8% de los internos se dedicaban al consumo de alcohol en tanto el 19,2% era consumidor de todos los días, en cuanto al respecto del consumo de drogas el 50.96% de la población penitenciaria refirieron que consumieron en algún momento en su vida y otro que es el 29.12% refieren haber realizado el consumo en el último año y el 18.78% sigue dedicando su vida al consumo de manera regular.

Ante la interrogante ¿si en algún momento a ingerido alguna de las sustancias y cuando tenía que edad introdujo en su organismo la primera vez? Se puede observar que el 79.9% de la muestra que se estudió respondieron, que ingirió en un momento de su vida alcohol, como también el consumieron de tabaco 62,7 % marihuana 42,3%, clorhidrato de cocaína 27,6% y PBC el 20,1%; un 20,1% de los entrevistados manifiestan que nunca



ingirieron estas sustancias. En un porcentaje muy bajo se encuentra la heroína con un 1,4% de consumo.

Fuente Colque Casas J.L. (2018). *Patrones de consumo de drogas en las cárceles en el Perú*. Centro Nacional de estudios Criminológicos y Penitenciarios CENECP (2007):

Tabla 2: La edad en que se inició en el consumo de drogas

Alguna vez consumió alguna de las siguientes sustancias	Frecuencia	Porcentaje	Edad de inicio
Alcohol	223	70,9%	7
Tabaco	175	62,7%	9
Marihuana	118	42,3%	11
Pasta Básica de Cocaína	56	20,1%	11
Clorhidrato de Cocaína	77	27,6%	11
Crack	12	4,3%	18
Heroína	4	1,4%	18
Éxtasis	8	2,9%	20
Inhalante	20	7,2%	8
Tranquilizante	39	14,0%	14
Estimulantes	6	2,2%	16
Alucinógenos	12	4,3%	11
Otros	7	2,5%	21

Interpretación:

A muy temprana edad en muchos casos empezaron a ingerir droga, unos casos iniciaron a los 7 años con respecto a dedicarse a consumir el alcohol, a la edad de los 8 años



en otros casos se dedicaron al consumo de inhalantes, otros casos a los 9 años en lo que refiere al tabaco y en los de mayor jerarquía de consumo se iniciaron a los 21 años ello con respecto al consumo de drogas y otros a los 20 años la injerencia de éxtasis. Por ultimo en lo que refieren las edades en que se iniciaron en el consumo de marihuana, cocaína y PBC se dieron a los 11 años de edad.

Fuente Colque Casas J.L. (2018). *Patrones de consumo de drogas en las cárceles en el Perú*. Centro Nacional de estudios Criminológicos y Penitenciarios CENECP (2007):

Tabla 3: Fecha de último consumo de drogas

Ultima vez que consumió alguna de las drogas descritas	Nunca consumido	ha	En los últimos 30 días	Más de un mes pero menos de una año	Más de un año
--	-----------------	----	------------------------	-------------------------------------	---------------

	N	%	N	%	N	%	N	%
Alcohol	19	6,8	26	9,3	36	12,9	123	44,1
Tabaco	35	12,5	68	24,4	24	12,2	46	16,5
Marihuana	60	21,5	18	6,5	22	7,9	52	18,6
Pasta Básica de Cocaína	92	33,0	7	2,5	9	3,2	31	11,1
Clorhidrato de Cocaína	81	29,0	10	3,6	11	3,9	37	13,3
Crack	113	40,5	1	0,4	5	1,8	6	2,2
heroína	118	42,3	-----	-----	1	0,4	4	1,4
Éxtasis	115	41,2	-----	-----	2	0,7	6	2,2
Inhalante	111	39,8	1	0,4	1	0,4	13	4,7
Tranquilizante	96	34,4	2	0,7	6	2,2	25	9,0
Estimulante	117	41,9	-----	-----	1	0,4	5	1,0



Alucinógenos	116	41,6	-----	-----	1	0,4	7	2,5
Otros	118	42,3	-----	-----	1	0,4	4	1,4

Interpretación:

En lo que respecta a la pregunta ¿cuándo consumió la última vez alguna de las siguientes drogas? tomaron alcohol el 44,1%, marihuana 18,6%, pasta básica de cocaína el 11,1% y clorhidrato de cocaína el 13,3%, manifiestan que han ingerido hace más de doce meses; con referente al tabaco manifiestan que han ingerido en el último mes.

Fuente Colque Casas J.L. (2018). *Patrones de consumo de drogas en las cárceles en el Perú*. Centro Nacional de estudios Criminológicos y Penitenciarios CENECP (2007):

Tabla 4: Como es el consumo de drogas en su pabellón

El consumo en su pabellón es:	Leve		Moderado		Intenso		No consumen	
	N	%	N	%	N	%	N	%
	Alcohol	26	9,3	31	11,1	12	4,3	125
Tabaco	35	12,5	51	18,3	47	16,8	66	23,7
Marihuana	16	5,7	17	6,1	29	10,4	119	42,7
Pasta Básica de Cocaína	11	3,9	9	3,2	17	6,1	131	47,0
Clorhidrato de Cocaína	12	4,3	8	2,9	22	7,9	128	45,9
Crack	2	0,7	2	0,7	4	1,4	154	55,2



Heroína	2	0,7	1	0,4	-----	-----	156	55,9
Éxtasis	2	0,7	1	0,4	-----	-----	155	55,6
Inhalante	3	1,1	2	0,7	-----	-----	152	54,5
Tranquilizante	6	2,2	9	3,2	4	1,4	141	50,5
Estimulantes	3	1,1	1	0,4	-----	-----	147	52,7
Alucinógenos	2	0,7	1	0,4	-----	-----	148	53,0
otros	2	0,7	2	0,7	-----	-----	148	52,7

Interpretación:

Estas interrogantes realizadas a los encuestados en relación a que ¿cómo es el consumo de esas sustancias de drogas en sus pabellones?, los reclusos manifiestan es el alcohol el que tiene un consumo moderado en lo que respecta la estancia en sus respectivo pabellón con un porcentaje de 11,1% a la par con el consumo de tabaco que tiene un porcentaje de 18,3%; por otro lado se considera otra alternativa de consumo es la sustancia de la marihuana, ello dentro de las celdas considerada que tiene consumos con mayor frecuencia por parte de los internos con un porcentaje de 10,4% relativamente con el PBC con un porcentaje de un 6,1%, en otro porcentaje de 7,9% el consumo de clorhidrato de cocaína y el consumo del crack con un 1,4%

Asociación entre las características sociodemográficas y el consumo de drogas en la población reclusa.

Fuente Colque Casas J.L. (2018). *Patrones de consumo de drogas en las cárceles en el Perú*. Centro Nacional de estudios Criminológicos y Penitenciarios CENECP (2007):



Tabla 5: Consumo de tabaco

Consumo de Tabaco		
<i>Variable</i>	rs	p
<i>Edad</i>	-,168	0,017
<i>Grado de instrucción</i>	,143*	0,044
<i>Estado Civil</i>	,065	0,363
<i>Situación Legal</i>	,027	0,708
<i>Tiempo de reclusión</i>	-,077	0,277
<i>Delito</i>	-,033	0,643

Interpretación:

Con respecto entre el consumo de tabaco y las variables sociodemográficas (situación jurídica, estado civil, edad, grado de instrucción, delito y tiempo de reclusión), se ubicó que hay una relación importante muy baja, entre la edad y el nivel de consumo de tabaco y es directamente inverso (tiene signos negativo), en el cual a mayor edad, menor consumo, (rs=-0,077 y p=0,077).

En el cual no se encontró una relación importante, entre el consumo de tabaco y el grado de instrucción (rs=0,143 y p=0,044), el estado civil (rs= -0,065 y p=0,363), la situación jurídica (rs=0,027 y p=0,708), el tiempo de reclusión (rs= -0.077 y p=0,277) y el delito (rs= -0,033 y p=0,643).

Regresión logística de consumo de tabaco y variables sociodemográficas, edad, grado de instrucción, estado civil, situación legal, tiempo de reclusión y tipo de delito.

*La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral)



**La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral)

Fuente Colque Casas J.L. (2018). *Patrones de consumo de drogas en las cárceles en el Perú*. Centro Nacional de estudios Criminológicos y Penitenciarios CENECP (2007):

Tabla 6: Consumo de tabaco

Consumo de Tabaco		
Variable	rs	P
Edad	-0,109	0,098
Grado de Instrucción	-0,017	0,791
Estado Civil	0,020	0,757
Situación Legal	-0,077	0,244
Tiempo de Reclusión	-0,168	0,010
Delito	-0,132	0,043

Interpretación:

En la siguiente tabla se presenta la regresión logística entre el consumo de alcohol y las variables sociodemográficas (edad, grado de instrucción, estado civil, situación jurídica, tiempo de reclusión y delito); se muestra que existe una relación significativa muy baja, entre el consumo de alcohol y el tiempo de reclusión ($rs = -0,168$ y $p = 0,010$), y delito ($rs = -0,132$ y $p = 0,043$), siendo ambas directamente inversas (tienen signos negativos), donde a mayor tiempo de reclusión menor consumo de alcohol y en cuanto a delitos de menor gravedad menor consumo de alcohol.



No existe aun relación significativa entre el consumo de alcohol, la edad ($rs= -0,109$ y $p=0,098$), grado de instrucción ($rs= -0,017$ y $p=0,791$), estado civil ($rs= 0,020$ y $p=0,757$), situación jurídica ($rs= -0,077$ y $p=0,244$) y tiempo de reclusión ($rs= -0,168$ y $p=0,010$).

Regresión logística de consumo de alcohol y variables sociodemográficas, edad, grado de instrucción estado civil, situación legal, tiempo de reclusión y tipo de delito.

Fuente Colque Casas J.L. (2018). *Patrones de consumo de drogas en las cárceles en el Perú*. Centro Nacional de estudios Criminológicos y Penitenciarios CENECP (2007):

Tabla 7: Consumo de tabaco

	Consumo de Tabaco	
<i>Edad</i>	-,164*	0,016
<i>Grado de Instrucción</i>	-,107	0,117
<i>Estado Civil</i>	,067	0,328
<i>Situación Legal</i>	-,038	0,577
<i>Tiempo de reclusión</i>	-,063	0,355
<i>Delito</i>	-,250**	0,000
<i>Delito</i>	-0,132	0,043

Interpretación:

presenta la regresión logística entre el consumo de drogas y las variables sociodemográficas (edad, grado de instrucción, estado civil, situación jurídica, tiempo de reclusión y delito), la misma muestra la existencia de una relación significativa, muy baja entre la edad y el delito y es directamente inverso (tiene signos negativo), donde a mayor edad, menor el consumo, ($rs= -0,164$ y $p=0,016$) y ante delitos de mayor peligrosidad, refleja mayor consumo de drogas, ($rs= -0,250$ y $p=0,000$). No existe una relación significativa entre el grado de instrucción ($rs= -0,107$ y $p=0,117$), el estado civil ($rs= -0,067$ y $p=0,328$), la situación jurídica ($rs= 0,038$ y $p=0,577$), y el tiempo de reclusión ($rs= -0,063$ y $p=0,355$).



Regresión logística de consumo de drogas y variables sociodemográficas. Edad, grado de instrucción, estado civil, situación legal, tiempo de reclusión, y tipo de delito.

Referente a esta investigación en las cuales se ha podido establecer las tablas en las cuales muestra a los individuos que purgan condena en un centro penitenciario, en la misma que nos da conocer que en alguna etapa de su vida estos sujetos ingirieron alguna de estas drogas al respecto de las tablas coinciden con datos de CEDRO y el CENECP, en el cual dentro de estos estudios podemos apreciar que la edad en que estas estas personas quienes fueron estudiados, nos da conocer que la edad mínima en que empezaron las drogas fue cuando tenían 07 años, y otras personas quienes ingresaron a este mundo del consumo de las drogas fue a la edad de los 21 años de edad.

Por ende podemos apreciar a través de estas muestras de este estudio realizado, que muchas personas en su calidad de niños ingresaron a ser atrapados en este mundo del consumo de las drogas, seguramente por influencia de otros factores como el abandono de padres, situaciones precarias de vida o falta de orientación que los llevaron a estas personas aun cuando eran niños inocentes en su corta edad, de la misma manera a través de los cuadros mostrados se puede ver que hay otro grupo de personas que ingresaron a consumir drogas cuando tenían 21 años de edad , ya personas que tenían capacidad de razón y con capacidad de distinguir que era bueno o malo, pero también entendemos que seguramente en ellos influencio también otros factores como malas influencias, familias sin comunicación, o queriendo experimentar nuevos cambios en el cuerpo y a través de ello perder miedo y cometer acciones ilícitas.

En el estudio realizado a los internos surge una interrogante en las cuales se le pregunta ¿Qué cuándo fue la última vez que consumió alguna sustancia?, dentro de los cuales



los internos refieren haber ingerido alcohol hace más de un año, haci como también el consumo de tranquilizantes, PBC, marihuana y clorhidrato de cocaína

Ahora con lo que refieren los internos sobre el consumo en el último mes las sustancias las cuales refirieron son las siguientes la marihuana, PBC, marihuana y clorhidrato de cocaína.

Pues ello es clara muestra que existe una libertad plena del consumo de drogas en los establecimientos penitenciarios de nuestro País, como se puede apreciar en el estudio realizado a estos internos ellos refieren haber consumido esa variedad de sustancias en los últimos 30 días, es claro ello lo establecido en este estudio demuestra el aprovechamiento de la existencia de un vacío legal, seguramente ello amparado en el *artículo 299° del Código Penal*, en donde refiere no es sancionado penalmente quien consuma droga en cantidades mínimas, el cual tal artículo es contradictorio o contraproducente con lo establecido en el derecho Constitucional, en su artículo *139° inciso 22*.

Por tal razón es inaudito que los internos de los establecimientos penitenciarios de nuestro País se les siga permitiendo el consumo de estos estupefacientes, porque de nada serviría su estancia en estos centros de reclusión si no se va a cumplir lo que establece nuestra constitución Política del Perú, es por ello que estas acciones de posesión para el consumo de drogas en las cárceles requieren una regulación normativa que prohíba tal consumo de estas sustancias ilícitas.

4.2. Consumo de droga y su consecuencia para la salud según la UNODC.

4.2.1. El consumo droga y su consecuencia negativa para la salud

Las drogas un problema grande a nivel mundial que siguen avanzando con el poderío del narcotráfico en tener que llegar a muchos consumidores en todo el planeta que sobrepasan los 11 millones de personas que utilizan las drogas para



inyectarse, de los cuales a causa de la inyección de esas dosis o muchos casos sobre dosis de manera muy desproporcionada están expuestas a riesgos mortales con consecuencias muy negativas para la salud del consumidor y en algunos casos se ven afectados por enfermedades de infección de transmisión sanguínea con son estas enfermedades cocidas como el VIH Y la hepatitis C.

4.2.2. Un gran número de pérdida de vidas humanas a consecuencia de ingerir drogas en todo el mundo.

Miles murieron a consecuencia de ingerir estas sustancia prohibidas a nivel mundial se dieron en el periodo del año 2017, se estima que unas 585.000 personas dejaron de existir por consecuencias de haber consumido drogas, dentro de los cuales más de la mitad de estas muertes se deben a esta enfermedad peligros de la hepatitis C que no fueron tratados los cuales cumplieron una función que llevo a convertirse en cancerígenos el hígado, dentro de ello también casi un tercio de estas muertes fueron a efectos de ingerir sustancia prohibidas, los mismos que causaron defectos mentales por consumir droga estaban relacionados con la ingerencia de estas droga como el opioide que tienen reacciones muy peligrosas de los cuales la mayor carga de morbilidad encuentra en Sudamérica, Norteamérica y Asia Oriental y Sudoriental.

4.2.3. Los internos sin correcta atención de programas de tratamiento, son vulnerables al abuso de droga.

A través de investigaciones hechas en algunos estados, una gran parte de internos que se encuentran presos consume drogas los cuales padecen trastornos por consumir estas sustancias. Que son realmente muy perjudiciales para la salud, se hace un cálculo que el 51% de las reclusas féminas y el 30% de internos varones han contraído trastorno por causa de la ingerencia de droga un año antes de su



internamiento en los establecimientos penitenciarios, dentro de los cuales también se refiere que una de las sustancias de mayor consumo es el cannabis o marihuana 10 internos consumieron opioides y uno de cada diez tenían historial de haberse inyectado droga.

4.2.4. **En muchas cárceles en el mundo se ha corroborado el consumo de droga por inyección**

Una investigación realizada por el UNODC a nivel mundial sobre el problema de ingerir sustancias prohibidas se calcula aproximadamente una de cada tres personas quienes cumplen condena en los establecimientos penitenciarios a nivel mundial han ingerido droga en algún momento mientras estaban en reclusión en las cárceles.

Por ello entendemos la problemática grave en cuanto al consumo de drogas en los establecimientos penitenciarios, por cuanto el interno manifiesta haber consumido droga en el periodo de reclusión, así como también nos da a entender que el control no ingresos de estas sustancias no es adecuada.

Así como también un interno de cada cinco informaron que habían ingerido sustancia prohibidas en los últimos treinta días, como son las drogas más conocidas como el cannabis una sustancia muy controversial en la actualidad en cuanto a su consumo, así como también en los últimos 30 días el consumo de la heroína, la cocaína, el éxtasis, estas drogas lamentablemente que refieren que los internos en su estancia en los establecimientos penitenciarios consumieron esta variedad de drogas.

Dentro de los cuales muchos se inyectan drogas en las cárceles los mismos que se exponen a contagiarse y de poder transmitirse la hepatitis C y el VIH, por razones que en muchos casos por no decirlo en todos los casos los reclusos comparten



las inyecciones con las cuales se aplican las drogas. Por ende entendemos cuan peligroso es el suministro de estas sustancias, sin importar lo valiosos de la salud propia del recluso y el interés de sus seres queridos. Todo ello solo con tal de darse esa satisfacción de introducirse estas sustancias peligrosas que afectan la salud.

Por último se refiere que la utilización de drogas con instrumentos de inyecciones se dan en mayor parte en Europa Oriental, Asia Central, Asia y el Pacífico donde se refiere de cada 5 internos uno se inyecta droga mientras purgaban su pena en prisión se han inyectado drogas durante su estancia en un establecimiento penitenciario.

4.3. Clases de droga y su efecto en el sistema nervioso del cuerpo humano

Tabla 8: Variedades de drogas y sus efectos

Tipo	Drogas	Efecto
Estimulantes	Cafeína Pasta Base Clorhidrato Cocaína Nicotina Antidepresivos Anfetaminas	Incrementan aceleran el funcionamiento del sistema nervioso
Depresoras	Tranquilizantes Alcohol Inhalables Hipnóticos Opiáceos (morfina, heroína, etc.) codeína)	Reducen desaceleran el funcionamiento del sistema nervioso.
	Éxtasis	



Alucinógenas	<p>Marihuana</p> <p>Psilosibina (hongos alucinógenos)</p> <p>Mezcalina (peyote)</p> <p>L.S.D.</p>	Alteran la percepción de la realidad.
--------------	---	---------------------------------------

4.4. Tratado de Viena sobre el Tráfico Ilícito de drogas.

4.4.1. Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

Dentro del contexto de interés mundial y con los países que son parte de ello para batallar contra el comercio de la droga el cual es una problemática el cual puso en alerta y mucha preocupación el aumento de la elaboración y el incremento de consumo de estas sustancias prohibidas, es por esto que los países miembros preocupados con la creciente estrategia del narcotráfico utilizando en muchos casos la inocencia de niños son utilizados como medios e instrumentos para la producción e instrumentos de comercialización y como también son un mercado de consumo los infantes en todas partes del mundo el cual se muestra como un peligro de mucha gravedad en la humanidad así como también generan un desconcierto en las economías y como también amenazando la paz social en los países y afectando su salud de sus ciudadanos.

La producción y el comercio de droga tiene un manejo ilícito a nivel mundial, es por ello que requieren de una atención adecuada en cuanto a reprimir esta actividad que cada día sorprenden con nuevas estrategias en cuanto a su comercialización para llegar a los consumidores, las mismas que su metodología en el tráfico está en el poder económico que poseen y a través del cual estas organizaciones delictivas



pueden corromper contaminar e invadir los diversos sistemas de la estructura de la administración pública los cuales en muchos casos con corrompidos desde los integrantes altos niveles de mando hasta el último integrante de rango o cargo inferior. A fin de asegurar la efectividad de la comercialización ilícita de estas sustancias, así como también su influencia en negocios formales a fin de sacar provecho económico de la actividad ilegal.

Todo con el propósito de camuflar los ingresos de estas actividades ilícitas con el fin de que no sean descubiertos es por ello la preocupación inminente de los estados integrantes en plantear una pelea frontal contra la comercialización de droga en razón a que se encuentra deteriorados los cimientos político, jurídico, cultural y la economía de la sociedad

En consecuencia, todas estos factores los cuales comprenden la demanda ilícita de estas drogas y sustancias ilícitas con la finalidad de generar grandes ingresos económicos derivadas del comercio de estas sustancias prohibidas todo ello a cuenta de la debilidad y el aprovechamiento de gran parte de la población mundial los cuales están inmersos en el mundo oscuro de la producción, el comercio y el consumo de droga.

Artículo 14

Medidas para erradicar el cultivo ilícito de plantas de las que se extraen estupefacientes y para eliminar la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

Inciso 1.- Cualquier medida adoptada por las Partes para la aplicación de la presente Convención no será menos estricta que las normas aplicables a la erradicación del cultivo ilícito de plantas que contengan estupefacientes y sustancias sicotrópicas y a la eliminación de la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias



sicotrópicas conforme a lo dispuesto en la Convención de 1961, en la Convención de 1961 en su forma enmendada y en el Convenio de 1971.

Inciso 2.- Las Partes adoptarán medidas adecuadas tendientes a eliminar o reducir la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas con miras a reducir el sufrimiento humano y acabar con los incentivos financieros del tráfico ilícito. Estas medidas podrán basarse, entre otras cosas, en las recomendaciones de las Naciones Unidas, los organismos especializados de las Naciones Unidas, tales como la Organización Mundial de la Salud, y otras organizaciones internacionales competentes, y en el Plan Amplio y Multidisciplinario aprobado por la Conferencia internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícitos de Drogas celebrada en 1987,(...).

Bajo estos parámetros legales de convenios internacionales desde décadas pasadas, el Perú sigue un lineamiento en razón a ello con el propósito de prohibir la comercialización de droga, el mismo que rige una política criminal prohibicionista y de represión contra los productores proveedores y consumidores de estupefacientes.

El Perú es uno de los países productores en gran cantidad la droga para su comercialización a otros países donde la demanda y los precios son mayores en cuanto a la rentabilidad de la venta de estas drogas.

4.5. Reformas de la Ley de Drogas en el Perú

4.5.1. Planes estratégicos de los últimos Gobernantes del Perú para luchar contra el consumo y el tráfico de droga.



Los gobiernos quienes pasaron en diversas etapas de mando de nuestro país desarrollaron estrategias y planes nacionales para hacerle la lucha frontal al consumo de las drogas y el narcotráfico, dentro de los cuales sobre los últimos gobiernos de nuestro país quienes trabajaron bajo estos cuatro planes:

- **Plan Nacional de Prevención y Control de Drogas 1994-2000 Decreto Supremo No 82-94 P.M. (Alberto Fujimori)**

Dentro de este marco normativo el objetivo planteado era la reducción de la plantación de las hojas de coca de manera paulatina y también la disminución del consumo ilegal de las sustancias prohibidas por parte de las personas quienes lo consumían, de la misma forma evitar las repercusiones fatales provenientes del constante uso de drogas.

De esta misma forma el objetivo era plantear la precaución y el procedimiento integro para reprimir la elaboración y el comercio de la droga, todo ello con el objetivo de defender la integridad de los individuos, el cual se realizaría este plan con el apoyo solidario de organismos internacionales los cuales estaban comprometidos con la erradicación y la lucha prohibicionista contra este mal que aqueja a la población nacional y mundial.

- **Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2002-2007 (Alejandro Toledo)**

A raíz de que por entonces el consumo de drogas en el Estado Peruano iba ganando terreno por el cual ello se convertía en un problema social muy grave y compleja por razones de que estos comercios ilícitos iban llegando a las poblaciones de diferentes estratos sociales el mismo que generaba un contundente amenaza en lo que respecta al crecimiento personal de los peruanos.



Por tanto uno de los objetivos “fue aminorar a ingerir estas sustancias narcóticas, empleando nuevos hábitos de vida saludable” y como también otro objetivo fue “la desarticulación y sanción de estas actividades de comercio de sustancia narcóticas y los delitos de conexión.

- **Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2007-2011 (Alan García)**

Este plan de gobierno de hacerle frente al tráfico de drogas se sigue manteniendo en pie en razón al crecimiento de las mafias del narcotráfico han incrementado su producción en nuestro país en esos años y ello constituía un peligro para quien ingiere estos narcóticos.

Ante ello el Estado Peruano para la asignación de los recursos económicos para combatir esa situación era limitado, reduciendo a la eficiencia antidrogas el cual se ha implementado, dentro de los cuales sus objetivos estratégicos se enmarcaban en prever el uso de sustancias prohibidas, interdictar los cultivos de hoja de coca los cuales eran orientadas a la comercialización de estas sustancias.

- **Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016 (Ollanta Humala)**

Dentro del cual en lo que respecta a la estrategia planteada en este periodo, fue la creación de programas preventivos de acerca de ingerir sustancias narcóticas en el sector escolar, el programa familias fuertes, amor y límites y otros programas que ayudarían en su momento a reducir el consumo de drogas en nuestro país.

Por otra parte también se brindó programas que ayuden a fortalecer el tratamiento en cuanto al consumo de drogas en los establecimientos penitenciarios de nuestro país, entre los cuales se ha activado un plan llamado “programa de intervención para sujetos que hagan uso excesivo y dependencia de sustancias psicoactivas de personas encarceladas en las cárceles Peruanas” el cual este plan



tenía como meta lograr el cambio de conductas negativas para poder reincorporarlo al penado a la sociedad.

Esto con la finalidad de recuperar al interno quienes se encontraban en un estado de drogodependencia y todo ello con el propósito de lograr cambios en beneficio del interno para su retorno al grupo social familiar.

Habiendo hecho un análisis de estas estrategias en diferentes periodos de gobiernos de nuestro país del cual representa en cada uno de ellos diversos planes pero con una sola finalidad de cómo es erradicar y disminuir la producción de la droga así como también reducir el consumo de drogas y la comercialización de estas sustancias.

Es así que podemos apreciar que durante todos estos años o desde la década pasada se viene con este plan de diversas estrategias pero que solo buscan una solo propósito de luchar contra las drogas, pero existe un dilema o una interrogante en cuanto a esta lucha inagotable, es tal vez el aspecto contradictorio que sucede en nuestras normas, si bien es cierto que el estado peruano durante años destino gran cantidad de dinero tratando de controlar esta problemática social del tráfico y consumo de estas sustancias narcóticas.

pero ello no se ve reflejado en una parte de nuestra normativa, siendo más directo en lo que estipula nuestro código penal el cual permite el consumo de droga en pequeñas cantidades, ello nos lleva a pensar, que por un lado el gobierno del Perú invierte en hacerle frente a la comercialización droga y el consumo y por otro lado deja un vacío o una contradicción en la normatividad sobre el consumo de drogas, acaso no es, esto una oportunidad para los productores de drogas que encuentran en ello una demanda en cuanto a la comercialización de las drogas.



es por esta razón que esta investigación trata sobre la regulación del consumo de drogas en los establecimientos penitenciarios de nuestro país, porque si vemos que no funcionaron durante años estrategias y planes de control de consumidores, no queda de otra de regular ello en una norma el cual prohíba consumir estas sustancias narcóticas dentro los penales, ello reafirmo en el lineamiento de la convención de Viena de 1988 el cual tiene una política prohibicionista, es ello lo que requiere, primeramente empezando por los centros de reclusión solo haci aplicando normas que estén reguladas y prohíban ello se podrá controlar en parte el consumo de drogas en nuestro país, de no plasmar en normas la prohibición seguirán siendo un gran problema para que afecte la salud personal y grupal de nuestro País, así como también se seguiría generando problemas al relacionarse con otras actividades delictivas.

4.6. Ingreso de Drogas en los Establecimientos Penitenciarios

4.6.1. Trabajadora del INPE facilitaba para el ingreso de Drogas al Penal de Piura.

En una intervención realizada en la carcel de Piura (ex Rio Seco) Fue detenida por la Policía y puesto a disposición del Ministerio Publico, quien fuere la funcionaria Emily Katherine Sobrino López, de (29) años de edad quien era la trabajadora del Instituto Nacional Penitenciario INPE, quien dicha investigada supuestamente favorecía el ingreso de drogas y otros objetos prohibidos al interior del referido Penal.

La referida investigada pone en evidencia en cuanto a lo que respecta que existen malos elementos que laboran en esta institución penitenciaria, contribuyendo con los traficantes de drogas que buscan estas facilidades de trabajadores penitenciarios para introducir estos estupefacientes y otros objetos prohibidos.

Ello genero el expediente 02108 – 2020-I-2001JR-PE-01, la misma que fue emitido por la magistrada, la jueza Rosa Cecilia Gonzales Novoa, del Juzgado Penal de Castilla, el



cual se encontraba en el asentamiento Sánchez Cerro, el cual fue allanado el domicilio por la PNP Antidrogas y por el Fiscal a cargo, arrestando a la funcionaria del INPE quien se ubicaba dentro de su casa.

El domicilio en que fue allanada y siendo detenida trabajadora del INPE, se encontró celulares y una cartera el cual contenía tarjetas de ahorro y de crédito. En el domicilio de su sobrino también se encontraron documentos los cuales fueron debidamente lacrados para las respectivas investigaciones.

La trabajadora del INPE Emily Sobrino López se contactaba con los familiares de los internos para poder ayudarlos con el ingreso de las drogas, ello aprovechando el cargo que ocupaba en la institución penitenciaria, por estos supuestos la investigada fue trasladada a la División de Investigación Criminal (Divincri), para poder recabar mayor información en la investigación del caso, el mismo que no se descarta que también otros miembros de dicha institución penitenciaria estarían involucrado en estos actos ilícitos.

Por todo lo antes expuesto, estos actos perjudican el control riguroso que se debería realizar, esto nos da a entender que no solo es las diferentes estrategias que puedan utilizar los traficantes de drogas, sino que utiliza otras estrategias, como es la participación de estos agentes penitenciarios que facilitan el ingreso de estos estupefacientes y otros objetos prohibidos. Bajo estas consideraciones no se puede decir que es efectivo el control que realizan los agentes del INPE, siendo ello una puerta abierta para el ingreso de drogas en los establecimientos penitenciarios, y ello con la finalidad de llegar a los internos para su consumo de estas sustancias ilícitas.

4.6.2. Modalidades de ingreso de drogas a las cárceles

La sobrepoblación penitenciaria en las cárceles del Perú genera un deficiente control en las comunicaciones y el tráfico interno de drogas y alcohol, y pese a estar



en vigencia la ley N°29867, desde el 23 de julio del 2012 la ley penaliza drásticamente el ingreso, la posesión y el uso de objetos prohibidos en las cárceles, existen personas que aún no toman conciencia de ello e insisten en arriesgar su libertad. *El comercio (2017)*.

- **Droga en pasteles:**

El hecho sucedió en el mes de abril del año 2015 en el cual tres personas de sexo femenino intentaron ingresar droga al penal “El Milagro”. Las féminas ocultaron cien gramos de cannabis sativa y veinte gramos de PBC dentro de pasteles rellenos con manjar blanco. Al ser identificadas las féminas manifestaron que pretendían que dicha mercancía ilícita llegue al preso que se encontraba en el pabellón “2-C”.

- **PBC en condones:**

Dos mujeres intentaron pasar drogas en preservativos, al penal “El Milagro” quienes habían ingresado 200 gramos de PBC en condones las mismas que introdujeron en sus vaginas, las femeninas al ponerse nerviosas levantaron sospecha el cual consiguientemente fueron detenidas.

- **La marihuana en los huesos:**

Este hecho ocurrió en el año 2016 en el penal “El Milagro” dos mujeres fueron intervenidos por el INPE los cuales intentaban ingresar marihuana en los huesos de seco de cabrito.

- **Droga y celulares en muleta:**

El suceso ocurrió en mayo de 2016 en el penal de Piura, un interno que purgaba condena de 35 años por homicidio calificado, quien salió del penal bajo custodia policial para asistir a una terapia de rehabilitación, es el caso que cuando



retorno tenía una muleta de madera en el cual había escondido 4 celulares y dos paquetes de PBC.

- **Un tamal de PBC en las sandalias**

En diciembre del 2015 en el penal “El Milagro”. Una mujer fue intervenida por querer pasar camuflada en una de sus sandalias un paquete de PBC, el mismo que tenía una forma de tamal el cual estaba envuelto con bolsa plástica. La misma que refirió ir a visitar a su pareja quien estaba recluido por robo agravado.

4.7. Los establecimientos Penitenciarios en el Perú

Al respecto las cárceles en el Perú a lo largo de nuestra historia han tenido un camino muy accidentado de múltiples transformaciones ello producida desde la época colonial entre los años (1532- 1821).

Es así que en 1924 se da la fundación de la antigua Inspectoría General de Prisiones, el mismo que se encamino su manejo hasta inicios del año 1985. Es así que este mismo año de 1985 mediante el Decreto Legislativo N° 330 se crea el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), ello como institución rectora del Sistema Nacional Penitenciario que forma parte del sector Justicia.

A través del portal institucional de información emitida por el INPE informan la cantidad de internos recluidos en todos los establecimientos penitenciarios del Perú rodean un total de 95,494, así como también informan que un 94,5% son internos de sexo masculino y en un porcentaje mínimo de 5,5% son de sexo femenino.

El total de la población penitenciaria descrita en el párrafo precedente purgan condena en 68 establecimientos penitenciarios en todo el territorio nacional Peruano, el mismo que esta administrado mediante 8 regiones territoriales el mismo que se constituye en el centro de atención del Consejo Nacional Penitenciario.



A través del Consejo Nacional Penitenciario el estado Peruano trata de buscar el tratamiento general de manera integral a la población reclusa y como también las personas quienes cumplen condena con semi libertad o liberación condicional un trabajo en conjunto de acuerdo a la Política Nacional Penitenciaria con el único objetivo de lograr recuperar al penado.

4.7.1. Los problemas carcelarios desde la perspectiva de los Directores y Directoras de los Establecimientos Penitenciarios en el Perú.

La problemática en las cárceles del Perú adolecen muchos problemas de diversas índoles, siendo ello que los propios Directores y Directoras Penitenciarias quien más que ellos dan a conocer la problemática desde la propia percepción de ellos quienes son responsables de la administración de las cárceles en el Perú en diversas partes del territorio Peruano, de ese modo ellos dan a conocer las necesidades que requieren resolver la problemática con suma urgencia a fin de no tener que sufrir las consecuencias posteriormente.

A.- Recursos Humanos

Los recursos humanos es un problema que aqueja hoy en día a las cárceles en el Perú, la poca designación a las áreas de seguridad y control, recordemos que la seguridad y el control son temas muy importantes en cuanto se refiere al manejo de los internos, pero la otra cara de la moneda es una cruda realidad que atraviesan los establecimientos penitenciarios, según refieren los Directores penitenciarios el personal penitenciario escaso para el control de muchos internos que hay en la actualidad a nivel nacional.

Por tanto es crítico poder controlar 95 mil 494 internos, siendo ello que refieren que la capacidad penitenciaria en todo el Perú es de 39 mil 323 internos, es por ello que nos da entender que al tener que realizar los controles o revisiones



respectivos de los familiares quienes visitan a sus familiares, pero muchas veces estas personas actúan en su visita con otros propósitos como por ejemplo de ingresar droga u otros objetos prohibidos.

Así como también los Directores penitenciarios, tomando como referencia el PIA para el 2020, el presupuesto muestra un aumento de 36 millones 226 mil 584 soles, respecto del año 2019, es decir, paso de 820´474 583 a 856´701 167 millones de soles. Siendo esto según los Directores que no es suficiente el incremento de dinero más aún si se requiere cubrir con más personal INPE para contrarrestar la inseguridad Penitenciaria y otros defectos de estricto control en cuanto al ingreso.

B.- Atención en Salud

Cabe precisar que los establecimientos penitenciarios en nuestro País se encuentran muy descuidados, cabe mencionar que al no brindar atención oportuna y adecuada muchas veces estos suelen ser focos de infección con enfermedades infectocontagiosas que afectan a los reclusos y reclusas y el personal Penitenciario.

Dentro de ello los Directores Penitenciarios refieren que existe deficiencia en cuanto a la infraestructura de los establecimientos de salud, falta de equipamiento, insuficiente personal de salud y escaso presupuesto.

Según refieren la salud ha mostrado siempre problemas en el interior de las cárceles del Perú, el mismo que refieren los problemas no es solo por la cantidad de internos que atender sino también en la poca seguridad que existe en los servicios de tratamiento en donde el personal en salud se exponen a los múltiples riesgos que existen en los establecimientos Penitenciarios en todo el País.

C.- Tratamiento

En lo que refieren con respecto al tratamiento es a razón de la deficiencia que existe en los establecimientos penitenciarios son inadecuada infraestructura,



hacinamiento e insuficientes profesionales encargados de temas de psicología y otros, por tal motivo la reinserción social no se cumple como tal a raíz de la existencia de estos factores deficientes.

D.- Regresión en el tratamiento

En el Código de Ejecución Penal según su reglamento se entiende por regresión en el tratamiento al retroceso en el tratamiento del recluso o reclusa. Ello a causa de factores indicados anteriormente restricción de beneficios, falta de infraestructura escaso personal penitenciario.

4.8. Análisis documental

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE TAMBOPATA

ACTA DE REGISTRO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE LECTURA DE SENTENCIA

EXP. N° 00679-2015-83-2701-JR-PE-03

Juez: JESUS EZQUIVEL VEGA

Especialista Judicial de Audiencias: Lucia Milagros Huamán Quispe

Inicio:

En la ciudad de Puerto Maldonado, distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, siendo las 16:20 horas del día jueves, 23 de junio del 2016, se constituyó el señor Magistrado Jesús Esquivel Vega, Juez del 3° Juzgado Unipersonal de Tambopata, asistido por el Especialista de Audiencia Lucia Milagros Huamán Quispe, en las instalaciones de la Sala de Audiencia del establecimiento Penitenciario San Francisco de Asís, a fin de verificarse la Audiencia, en el proceso penal seguido contra de Lizandro Humberto Gonzales Tapullima, como presunto



autor de Tráfico Ilícito de Drogas, sub tipo comercialización de drogas, en perjuicio del Perú.

SENTENCIA ABSOLUTORIA

RESOLUCIÓN N° 06-2016

Puerto Maldonado, 23 de junio del 2016.

VISTA: En la audiencia, el tercer Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de Puerto Maldonado a cargo del magistrado Jesús Esquivel Vega, y llevado a cabo el juzgamiento en contra del acusado:

1.- Identificación del acusado: Lizandro Humberto Gonzales Tapullima, de 23 años de edad, con DNI 47542996, con fecha de nacimiento el 29 de mayo de 1992, original del distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, soltero, conviviente, con segundo de secundaria, con domicilio en la Av. León Velarde Candamo A06 de esta ciudad.

2.- Delito por lo que es acusado: Acusado por la segunda Fiscalía Corporativa de Tambopata como autor de la comisión del delito contra la salud pública en la modalidad de tráfico ilícito de drogas, sub tipo micro comercialización de drogas, previsto en el primer párrafo, inciso 1 del artículo 298° del Código Penal, con la agravante contenida en el segundo párrafo, numeral 4 del artículo 297° del Código Penal, en agravio del Estado Peruano, representado por la Procuraduría Pública Especializado en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

3.- Hechos y circunstancias objeto de acusación: Que, conforme a lo señalado por el representante de la Fiscalía en su alegato de apertura ha sostenido que, se atribuye a Lizandro Humberto Gonzales Tapullima, que en fecha 21 de enero de 2015, a horas 09:20 de la mañana aproximadamente en el establecimiento Penitenciario de San Francisco de Asís de Puerto Maldonado, personal del INPE interviene a los internos



entre otros a Lizandro Humberto Gonzales Tapullima en la parte lateral del patio del pabellón 4 quien sacó del bolsillo derecho de su pantalón una bolsa plástica transparente conteniendo 13 envoltorios de PBC, los cuales los boto al suelo, siendo que este hecho fue presenciado por el personal del INPE.

IV.- Actividad probatoria:

Examen del acusado Lizandro Humberto Gonzales Tapullima: quien dijo que está sufriendo carcelería por robo agravado; simplemente por lo que estábamos comiendo, desayunando; **si tenía quete; para su consumo; que es consumidor, hace cinco años, PBC y marihuana; me invitan, venden, no la compra, el quete lo ha encontrado, que lo ha comprado de un tal camello; aproximadamente a 25 soles; no vende.**

VI.- Juicio de Tipicidad:

Respecto a la modalidad típica del delito juzgado en autos, se tiene que en el presente proceso no se ha actuado un medio probatorio alguno que acredite de forma idónea e inobjetable que el acusado se dedique a la microcomercialización de la droga que le fue encontrada; que por otro lado, de acuerdo a nuestro ordenamiento penal, la sola posesión de droga constituye conducta punible y así se desprende del artículo 298° del Código Penal que ha sido materia de tipificación; sin embargo, **estando a los hechos acreditados la conducta del acusado se enmarcaría dentro de los supuestos contenidos en el artículo 299° del Código Penal**, modificado por la Ley numero veintiocho mil cero dos, que señala que *“que no es punible la posesión de la droga para el propio e inmediato consumo, (...)”*, **por consiguiente estamos ante un hecho que no es delito o no se le puede sancionar con pena de cárcel, deviniendo la conducta del mencionado acusado en atípica, por ende este debe ser absuelto.**

VIII.- Parte resolutive:



Estando al artículo 398° del Código Procesal Penal.

Fallo:

1.- Absolviendo al acusado Lizandro Humberto Gonzales Tapullima, por no concurrir delito en el proceso seguido.

Del caso en concreto se puede observar que el interno Lizandro Humberto Gonzales Tapullima tenía en su posesión droga PBC dentro de la cantidad permitida establecida en el artículo 299° del Código Penal, para su propio e inmediato consumo fue por esa razón que el juzgado emitió una resolución de sentencia que absuelve al imputado.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE TAMBOPATA

Expediente: 298–2010–18–2701–J-PE-01

Juez: Dr. Palomino Cárdenas

Investigada: Sonia Elena Cárdenas Orajó

Delito: Contra la Salud Pública Tráfico Ilícito de Drogas

Tal es así, que ese mismo tema existe en esta sentencia expedida en favor de la acusada Sonia Elena Cárdenas Orajó, donde han establecido de manera congruente el caso donde han sido **absueltas por el mismo evento sucedido debido a que la insignificancia de la sustancia ilícita que se le había encontrado en el establecimiento penitenciario San Francisco de Asís.**



4.9. Formula legislativa para regular la posesión para el consumo de drogas en los establecimientos penitenciarios en el Perú.

Como se puede apreciar de la exposición realizada de la presente investigación, El Código Penal Peruano no advierte expresa y taxativamente la existencia normativa penal que regule el consumo de droga en los establecimientos penitenciarios en el Perú.

Lo que sí se puede advertir es que si existe un vacío legal en cuanto al consumo de drogas en los establecimientos penitenciarios en el Perú.

Cabe mencionar que nuestra constitución Política del Perú en su artículo 139° *inciso 22 el principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.*

Bajo la premisa de esta norma de carácter constitucional es necesario la regulación penal del consumo de drogas en los establecimientos penitenciarios en el Perú, así como también para dar cumplimiento a los objetivos que busca este artículo constitucional.



**PROYECTO DE LEY PARA LA REGULACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS
EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN EL PERÚ**

Sección II

Tráfico Ilícito de Drogas

Dice:

Artículo 299°.- Posesión de droga de consumo no punible

No es punible la posesión de droga para el propio e inmediato consumo, en cantidad que no exceda de (...)

Debe decir:

Artículo 299°.- Posesión de droga de consumo no punible

No es punible la posesión de droga para el propio e inmediato consumo, en cantidad que no exceda de (...)

Artículo 299° -A.- Posesión de droga para el consumo

El agente que posea droga para el consumo establecido en el Artículo 299° la pena será no menor de uno ni mayor de tres años de pena privativa de la libertad si el consumo es en el interior de un establecimiento penitenciario:

La pena será no menor de dos ni mayor de cuatro años de pena privativa de la libertad

1. Si el agente ocupa un cargo público.



5. CONCLUSIONES

Primera:

En nuestro estudio, se ha determinado que existen problemas de consumo de drogas en el interior de los Establecimientos Penitenciarios en el Perú, llegando a concluir que la dependencia y abuso de drogas en la población penitenciaria complica la labor de rehabilitación de los internos en nuestro País.

Segunda:

Se ha podido establecer en nuestra investigación los principios penitenciarios afectados en los Establecimientos Penitenciarios en el Perú, en donde hemos llegado a concluir que afecta a los principios penitenciarios establecidos en nuestra Constitución Política del Perú en donde en su artículo 139° inciso 22 expresa reeducar, resocializar y reinsertar al penado a la sociedad.

Tercera:

En el desarrollo de nuestra investigación hemos podido conocer los efectos que causa a los internos el consumo de drogas, llegando a concluir que los efectos que causa la droga son muy peligrosos para la salud de los internos, siendo que produce muchos daños al sistema nervioso produciendo daños irreparables.

Cuarta:

Así también de nuestra investigación realizada se ha podido identificar los aspectos deficitarios de ingreso de drogas en los Establecimientos Penitenciarios en el Perú, llegando a concluir que existen factores deficitarios como personal penitenciario coludido con el narcotráfico y falta de personal para los controles respectivos de ingresos de personas.



Quinta:

También, en nuestro trabajo hemos formulado una propuesta legislativa para regular la figura de consumo de drogas en los Establecimientos Penitenciarios en el Perú. Dicha propuesta contiene aspectos relevantes de manera general y seguramente puede ser mejorada mediante una discusión parlamentaria del congreso para una eventual aprobación de ser el caso.

Sexta:

Finalmente, en la investigación se ha determinado que el consumo de drogas en los Establecimientos Penitenciarios en el Perú no está regulada expresamente en el sistema jurídico penal peruano, sin embargo en nuestra Constitución Política del Perú establece de forma expresa Principio Penitenciario reeducación resocialización reinsertado del penado a la sociedad, algo que es contradictorio al permitir que un interno no sea sancionado por consumir droga en el interior del Penal. Lo que amerita en una regulación el consumo de drogas en los penales en el Código Penal Peruano.



6. RECOMENDACIONES

Primera: Se recomienda al Poder Legislativo la formulación de una norma que regule el consumo de drogas en los Establecimientos Penitenciarios en el Perú, agregando un apartado en el artículo 299°-A al artículo 299° del Código Penal. A fin de que se reprima al consumidor de droga.

Segunda: se recomienda mejor selección de personal penitenciario y como también aumentar la cantidad de personal a fin de garantizar mayor seguridad en cuanto al control de ingreso de drogas u otros.

Tercera: se recomienda a largo plazo la construcción de albergues penitenciarios en los departamentos de mayor extensión territorial a fin de evitar la sobrepoblación penitenciaria.



7.- REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Colque Casas J.L. (2018). *Patrones de consumo de drogas en las cárceles en el Perú*. Instituto de Especialización e Investigación en Psicología Forense y Criminología (IPSIFOC) pg. 131, consulta 15 de noviembre del 2019, disponible en <https://revistas.umch.edu.pe/pdf>.

Cornejo, A. (2014), *estupefacientes*, pg. 240,238 y 239.

Radio Madre de Dios (2018), *encuentran paquetes de PBC en penal San Francisco de Asís*, consulta 16 de noviembre del 2019, disponible en <https://noticias.madrededios.com>

Jiménez Peinado. M (2015), *Drogodependencias y prisión: influencia del consumo de drogas y abordaje de su tratamiento en el ámbito penitenciario* Jaén España. Consulta 10 de diciembre del 2019, disponible en <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/09/doctrina41996.pdf>

Cosco Zúñiga, A.A. (2013), *La dosis mínima en el consumo de drogas*, Lima, consulta 18 de noviembre del 2019, disponible en <https://es.scribd.com/document/351942416/DR-COSCO-TESIS-DOCTORADO-docx>

Gallizo Llamas. M. (2007), *Reinserción social de drogodependientes ingresados en centros penitenciarios salud y drogas*, consulta 12 de diciembre del 2019, disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/839/83970105.pdf>

Moscoso Paredes A.J. y Titto Beltrán.O.M. (2015), *Proyecto “Prevención del Uso Indebido de Drogas en Comunidades Educativas de Bolivia”*, consulta 16 de diciembre del 2019, disponible, en https://www.academia.edu/38735943/Orientaciones_Generales_BOLIVIA_-_2015_PROBLEM%C3%81TICA_DE_LAS_DROGAS_Prevenci%C3%B3n_del_uso_indebido_de_drogas

Peña Cabrera Freyre.A.R. (2016), *Derecho Penal parte especial*, pg.36, editorial idemsa, Lima.

Cabanellas de Torres, G. (2008), *Diccionario Jurídico*, editorial Heliasta.



Cabanellas de Torres. G. (2010), *Diccionario jurídico elemental*, editorial Heliasta

El comercio (2017) formas insólitas con las pretenden pasar objetos a cárceles, consulta en 15 de abril del 2020, disponible en <https://elcomercio.pe>

El Tiempo (2020) funcionaria del INPE favorecía el ingreso de drogas al penal de Piura, consulta 10 de mayo del 2020, disponible en <https://eltiempo.pe/funcionaria-del-inpe-favorecia-el-ingreso-de-drogas-al-penal-de-piura/>

Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (2019), informe mundial sobre las drogas, pág. 27, 29, 30, 31 consulta 12 de mayo del 2020, disponible en https://wdr.unodc.org/wdr2019/prelaunch/WDR2019_B1_S.pdf

Naciones Unidas (1988), *Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas*, pág. 15, consulta 13 de mayo del 2020, disponible en <https://iberred.org/sites/default/files/convencin-nica-onu-de-1988-sobre-estupefacientes3.pdf>

Drogas y Democracia (2014), *Reforma de la ley de drogas en Perú*, consulta 15 de mayo del 2020, disponible en <https://www.tni.org/es/publicacion/reforma-de-la-ley-de-drogas-en-peru-guia-basica#2>

Pizarro Tomasio R. (2007), *estrategia nacional de lucha contra las drogas*, consulta 15 de mayo del 2020, disponible en https://www.unodc.org/documents/peruandecuador/Adjuntos/La_Estrategia_Nacional_cont_ra_las_Drogas_2007-2011.pdf

Masias Claux .C. (2012), *estrategia nacional de lucha contra las drogas*, consulta 15 de mayo del 2020, disponible en [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8FE34E42B623D47805257CAF00528280/\\$FILE/Estrategia_Nacional_Lucha_ContraDrogas_2012_2016.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8FE34E42B623D47805257CAF00528280/$FILE/Estrategia_Nacional_Lucha_ContraDrogas_2012_2016.pdf)

Presidente de la República del Perú (1994), *plan nacional de prevención y control de drogas*, consulta 15 de mayo de 2020, disponible en, [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8BB95AA57A5686F905257CB5005D9C84/\\$FILE/DS_82_94PM_Aprueban_PlanNacionalPrevenci%C3%B3n.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8BB95AA57A5686F905257CB5005D9C84/$FILE/DS_82_94PM_Aprueban_PlanNacionalPrevenci%C3%B3n.pdf)



Sistema peruano de información jurídica, (2005), *actualización anual de la estrategia nacional de lucha contra las drogas*, consulta 15 de mayo de 2020, disponible en <http://spij.minjus.gob.pe/Normas/textos/240105T.pdf>

Devida (2015), *Tráfico ilícito de drogas y desarrollo alternativo*, pág. 67, 68, consulta 16 de mayo de 2020, disponible en <https://www.devida.gob.pe/documents/20182/96750/Compendio-Normativo-TID.pdf/cca53afb-c836-4f37-acc8-40a4843e9f93>

INDAGA (2020), *Apuntes para una Política Penitenciaria*, consulta 20 de mayo de 2020, disponible en <https://indagaweb.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2020/02/Doc-Trabajo-2-2020-Apuntes-para-una-Pol%C3%ADtica-Penitenciaria.pdf>

Solís Espinoza. A. (2008), *Política Penal y Política Penitenciaria*, consulta 03 de Junio de 2020, disponible en <http://departamento.pucp.edu.pe/derecho/wp-content/uploads/2019/05/politica-penal.pdf>

Anyarin Injante .T. (2014), *Constitución Política del Perú*, pag.55, editorial Toribio Anyarin Injante, Lima.

Alvarado Yanac .J. (2017), *Código Penal*, pag.298, editorial Grijley, Lima.



8.- ANEXOS.

- Matriz de consistencia
- Expediente de sentencia absolutoria



MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA PRINCIPAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS DE TRABAJO	METODO
<p>¿Qué Criterios justifican la regulación del consumo de drogas en los establecimientos penitenciarios en el Perú?</p>	<p>Establecer criterios adecuados que justifican la regulación del consumo de drogas en los establecimientos penitenciarios en el Perú.</p>	<p>Existen razones de naturaleza fáctica y doctrinal que justifican la regulación de una propuesta normativa para prohibir el consumo de drogas en los Establecimientos Penitenciarios en el Perú.</p>	<p>Enfoque de Investigación: Cualitativo: Puesto que el estudio se basa en el análisis y la interpretación del objeto de estudio y no en mediciones estadísticas probabilísticas.</p> <p>Tipo de investigación jurídica: Dogmática propositiva: Pretende el análisis de la normativa para elaborar una propuesta acorde con las exigencias de la realidad.</p>
		<p style="text-align: center;">CATEGORIAS DE ESTUDIO</p> <p>1°.(Categoría Temática) Drogas.</p> <p>2°(Categoría Temática) Regulación del consumo de drogas</p> <p>3° (Categoría Temática) Los establecimientos Penitenciarios.</p>	<p style="text-align: center;">UNIDAD DE ANALISIS</p> <p>La unidad de estudio de nuestra investigación está referida a las drogas y el control de su consumo en las cárceles. El análisis de nuestra unidad de estudio nos lleva a concluir con una propuesta legislativa.</p>